AÑO 1857. LUNES 26 DE OCTUBRE. NUMERO 1,756.

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS..... Por un mes..... 24 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO.... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

Las reclamaciones de *Gacetas* que puedan faltar dentro de un mes á los suscritores en provincias, deberán hacerse ántes de los quince primeros dias del siguiente, y las de esta corte en el mismo de la falta, en cuyo caso se servirán gratis; mas las que se dirijan fuera de este término quedarán sujetas al pago.

Las suscriciones deberán principiar siempre en 1.° de mes, ya sea pidiéndolas oportunamente por medio de las Administraciones de Correos, ó en la de esta Imprenta Nacional.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Vengo en resolver que cese en el despacho del Ministerio de Estado y Ultramar el Subsecretario D. Leopoldo Augusto de Cueto; en el de Gracia y Justicia, el Subsecretario Don Fernando Álvarez; en el de Hacienda, el Subsecretario D. Victorio Fernandez Lascoiti; en el de Marina, el Oficial mayor D. Juan Salomon, y en el de Fomento, el Director de Instruccion pública D. Eugenio de Ochoa.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

En atencion á los méritos y circunstancias que concurren en D. Francisco Martinez de la Rosa, Diputado á Córtes y Vicepresidente del Consejo Real, Vengo en nombrarle Ministro de Estado y de Ultramar.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

En atencion á los méritos y circunstancias que concurren en D. Joaquin José Casaus, Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia y Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

En atencion á los méritos y circunstancias que concurren en D. Alejandro Mon, Diputado á Córtes y mi Embajador cerca de la corte Pontificia, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

En atencion á los méritos y circunstancias que concurren en D. José María Bustillo, Capitan general del departamento del Ferrol y Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

En atencion á los méritos y circunstancias que concurren en D. Manuel Bermudez de Castro, Diputado á Córtes y Ministro que ha sido de Hacienda, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion del Reino.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

En atencion á los méritos y circunstancias que concurren en D. Pedro Salaverría, Ministro que ha sido de Hacienda, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Rafael de Bustos y Castilla, Marques de Corbera y Diputado á Córtes, Vengo en nombrarle Gobernador de la provincia de Madrid.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que préviamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
	GUIPÚZCOA.
36957	D. Salvador Gordon.
36958	D. Antonio Mena.
36959	D. José Ramon Gonzalez.
36960	Doña María del Cármen Maiz.
36961	D. José María Larroca.
36962	D. Juan Eguren.
36963	Doña Juana Josefa Larrandolzia.
36964	Doña Ana Josefa Andoaga.
36965	Doña María Antonia Azpiazu.
36966	D. Tiburcio Costa.
36967	D. Juan Francisco Irureta.
36968	D. Vicente Nacia.
36969	D. José Sebastian Unanue.
36970	Doña Teresa Subiyaga.
36971	D. Domingo Ruiz de Azua.
36972	D. Mateo Bartenica.
36973	D. Marto Gaditano.
36974	Doña María Joaquina Olosagarre.
36975	D. Ignacio Otegui.
36976	D. Dámaso y Juan Urusola.
36977	D. Mariano de Bendito.
36978	Doña Josefa Antonia Iza.
36979	Doña Gregoria Jáuregui.
36980	D. Pedro Ortiz Latierro.
36981	Doña Josefa Sagastiguchia.
36982	D. José Javier Izaguirre.
36983	D. Cristóbal Segorburo.
36984	D. Agustin Ruiz de Azua.
	VALENCIA.
36985	Doña Sebastiana Fenollosa.
36986	Doña Rita Chaler.
36987	Doña Teresa Luche.
36988	D. Vicente Miguel Navarro.
36989	Doña Vicenta Cabeza.
36990	Doña Antonia Poyeti.
36991	D. Domingo Juan.
36992	Doña Ignacia Gasch.
36993	Doña Luisa Ibarra.
36994	D. Francisco Mira.
36995	D. Laureano Pavon.
36996	D. José Quintana.
36997	D. José Oliver.
36998	Doña Paula Domenech.
36999	Doña Dominga Estelles.
37000	Doña Francisca Rocafull.
37001	D. Lorenzo Badino.
37002	D. Pablo Barrachina.
37003	D. Mariano Brinies.
37004	D. Luis Carbonell.
37005	D. Juan Clemente.
37006	D. Vicente García y Pastor.
37007	D. Andres Gamban.
37008	D. Juan Hurtado.
37009	D. Calixto de la Torre.
37010	D. Antonio Leon.
37011	D. Francisco Lloret.
37012	D. Miguel Martinez.
37013	D. Antonio Maiques.
37014	D. Salvador Marti.
37015	D. Francisco Navarro.
37016	D. Salvador Pellicer.
37017	D. José Planella.
37018	D. Ignacio Polot.
37019	D. Mariano Prefaci.
37020	D. Francisco Roger.
37021	D. Vicente Romero.
37022	Doña Antonia María Ledere.
37023	Doña María Mercedes de Padilla.
37024	D. Antonio Alcami.
37025	D. Vicente Berri.
37026	D. José Baldoo.
37027	D. Pascual Bolinches.
37028	D. Isidro Pach.
37029	D. Agustin Pareja.
37030	D. Andres Chaveli.
37031	D. Baltasar Espinos.
37032	D. Juan Fernandez Luco.
37033	D. Vicente Fernando.
37034	D. Joaquin Jordan.
37035	D. José Garzon.
37036	D. Salvador Garcés.
37037	D. José García.
37038	D. Agustin García Rosell.
37039	D. Tomas Mateo.
37040	D. Pedro Platero.
37041	D. Felipe Ortega.
37042	D. Cárlos Oliver.
37043	D. Mariano Oliver y Gisber.
37044	D. Antonio Martinez Bleyro.
37045	D. Ángel Rodriguez.
37046	D. Rodrigo Navarro.
37047	D. José García.
37048	D. Francisco Oti.
37049	D. Vicente Alandez.
37050	D. Gregorio Córdova.
37051	D. Joaquin García.
37052	D. José Pujol.
37053	D. Tomas Izquierdo.
37054	Doña María del Rosario Ortiz.
37055	Doña Josefa y Ana Rojas.
37056	D. Prudencio Fernandez.

Madrid, 17 de Octubre de 1857.=V.° B.°=El Director general, Presidente, Ocaña.=El Secretario, Ángel F. de Heredia.

	AVILA.
37282	Doña Juana Brochero.
37283	Doña María Rosa Bersí.
37284	Doña Manuela Carretero.
37285	Doña Eulalia Casas y Perez.
37286	Doña Juana Diaz Sanchez.
37287	Doña Juliana Escalona.
37288	Doña Josefa Escudero.
37289	Doña María Vicenta de la Encarnacion.
37290	D. Leon García.
37291	D. Leandro Gutierrez.
37292	Doña Narcisa Gonzalez.
37293	Doña Clementa Gutierrez.
37294	D. Remigio Hernandez.
37295	Doña María Ana de la Llana.
37296	Doña María de la Asuncion Morales.
37297	D. Lorenzo Perez Tapia.
37298	D. Baltasar Prieto.
37299	Doña Manuela Paradinas.
37300	Doña Catalina Perez.
37301	D. Julian Romano.
37302	D. Pedro Pascasio Sanz.
37303	Doña María Velasco.
	BURGOS.
37304	D. Vicente Angulo y San Martin.
37305	D. Juan Corral.
37306	D. Manuel Gimenez.
37307	D. Juan Lopez.
37308	D. Pio Medina.
37309	D. Antonio Montero.
37310	D. Diego Montoya.
37311	D. Roman Ortiz.
37312	Doña María Donata de Ocio.
37313	D. Bartolomé Plaza.
37314	D. Gregorio Perez.
37315	D. Vicente Saez Santa María.
37316	Doña María de los Dolores Venero.
	CÁCERES.
37317	Doña Manuela Aleiza.
37318	Doña Josefa Arroyo.
37319	D. Domingo Amor.
37320	Doña María Irene Bellido.
37321	Doña María Cano.
37322	D. Juan Cremadells.
37323	Doña María Dolores Carbajal y Ulloa.
37324	Doña Catalina Calderon.
37325	D. Julian Caldera.
37326	Doña Eufemia Diez.
37327	D. Benito Fernandez Bances.
37328	D. Nicasio Gelavert.
37329	D. Eusebio García.
37330	Doña Simona Vicenta Gonzalez.
37331	D. Bruno Gonzalez.
37332	Doña Basilisa Garzon.
37333	D. José García Melo.
37334	D. Nicolas Hervás.
37335	D. Francisco Latorre.
37336	D. Francisco Lopez.
37337	D. Domingo Lopez.
37338	Doña Josefa Laguna.
37339	D. Ángel Martinez.
37340	D. Jacinto Moñino.
37341	D. Dámaso Moran.
37342	D. Tomas Nevado.
37343	D. Elías Olivenza.
37344	D. Ventura Ocaña.
37345	Doña María Palacios.
37346	D. Francisco de la Peña.
37347	D. Miguel Roman.
37348	D. Cláudio Beina,
37349	D. Gregorio Roque.
37350	Doña Vicenta Ramos.
37351	D. Bernardino Rodriguez.
37352	D. Pablo Salgado.
37353	D. Agustin Sotelo.
37354	D. Miguel Tato.
37355	D. Francisco Talon.
37356	D. Benito Trinidad.
37357	D. Francisco Tejado.
37358	Doña Gregoria Alonsa de la Victoria.
37359	D. Marcelino Valhondo.
37360	D. Juan Zamarro.
	PALENCIA.
37361	D. Roman Alonso.
37362	D. Manuel Gutierrez.
37363	D. Mateo Gomez.
37364	D. José Gonzalez.
37365	D. José Gonzalez Lopez.
37366	D. Juan Gonzalez Gutierrez.
37367	D. Isidro Gutierrez.
37368	D. Estanislao García Soto.
37369	D. Pedro García Soto.
37370	D. Julian Humada.
37371	D. Joaquin Lopez.
37372	D. Inocencio Obregon.
37373	D. Pedro Perez del Mas.
37374	D. Manuel Perero.
37375	D. Juan Manuel Rábago.
37376	D. Felipe Ruiz.
37377	D. Manuel Rodriguez Cosgaya.
37378	D. Isidoro Valdivieso.
	VALLADOLID.
37379	D. Joaquin Jacinto Venaguas.
37380	D. Tomas de Cos.
37381	Doña María Diaz Cabria.
37382	D. José Fojaco.
37383	D. Alonso Fernandez.
37384	Doña Gertrudis y Matilde Gomez.
37385	Doña Isabel Gonzalez.
37386	D. Pedro Gomez.
37387	Doña Bernardina Gonzalez.
37388	Doña María Ines Gonzalez.
37389	D. Deogracias Larraga.
37390	D. Paulino Portillo.
37391	Doña María Loreta Pueyo.
37392	D. Pedro Pueyo.
37393	Doña Teresa Ramirez.
37394	D. Romualdo Rebolledo.
37395	D. José Sancho Torres.
37396	D. Francisco Sutil.
37397	D. Francisco María Seraiza.
37398	D. Santiago Tejedor.
37399	Doña Juliana Velez Prieto.
37400	D. Isidoro Vazquez.

Madrid, 21 de Octubre de 1857.=V.° B.°=El Director general, Presidente, Ocaña.=El Secretario, Ángel F. de Heredia.

	GUIPÚZCOA.
37401	D. José Manuel Echaniz.
37402	D. Santiago Ozcoz.
	MURCIA.
37403	Doña Ana Rosa Soriano.
37404	D. Juan Antonio Samaniego.
37405	Doña María Angustias, María Dolores y Filomena Sanchez y Velasco.
37406	D. José Sobreriñas.
37407	D. Liberato Varea y Aguiar.
37408	Doña Silveria Vera.
	ORENSE.
37409	D. Alonso Estevez.
37410	D. Benito Feijoo.
37411	D. Jacinto Gomez.
	PONTEVEDRA.
37412	D. Ignacio Aralle.
37413	D. Juan Francisco Aleu.
37414	D. Miguel Alvarez.
37415	Doña María Cruz y Ramona Barrutia.
37416	D. Felipe Barros.
37417	D. Juan Antonio Bonzón.
37418	D. Santiago Barros.
37419	D. César Barros.
37420	Doña Benita de Córdova.
37421	D. Bernardino Colmeiro.
37422	D. Francisco Caballeyro.
37423	D. Victorio Carballo.
37424	Doña María Cármen de la Concepcion.
37425	Doña Josefa del Cármen.
37426	Doña María de la Concepcion.
37427	D. Ramon Fernandez Posada.
37428	Doña María de la Concepcion García Flores.
37429	Doña Nicolasa García.
37430	D. Antonio Gonzalez Suarez.
37431	D. Benito García.
37432	Doña Manuela Iglesias.
37433	Doña María de la Luz Cabrera.
37434	D. Juan Lopez.
37435	D. Manuel Antonio Lago.
37436	D. Antonio Moratilla.
37437	D. Juan Benito Mourriño.
37438	D. José María Ocampo.
37439	D. Juan Otero Franqueiro.
37440	D. Santiago Pose.
37441	Doña María Rita Pintado.
37442	Doña María de los Dolores Pardo.
37443	Doña Rosa del Pilar.
37444	D. Ruperto Mateo de Roda.
37445	D. Juan Ramon Rey.
37446	D. Francisco Sanchez.
37447	Doña Margarita de Santa Ana.
37448	Doña Juana de San Miguel.
37449	Doña Rosa de San Rafael.
37450	Doña Isabel del Socorro.
37451	Doña Josefa de Santa Teresa.
37452	D. Gumersindo Solís.
37453	Doña María Manuela de San Francisco.
37454	D. Antonio Valcárcel.
37455	Doña Juana Vila.
	SANTANDER.
37456	Doña Manuela Vete.
37457	D. Ramon Arraco.
37458	D. Cosme Álvarez.
37459	D. Tomas Celedonio Agüero.
37460	D. Manuel Alcayme.
37461	D. Juan de Arce Recueba.
37462	D. José Arquiñarena.
37463	Doña Agustina Barrenechea.
37464	D. Ramon Corbeza.
37465	Doña Antonia Cerra.
37466	D. Lope del Castillo.
37467	D. Eugenio Cuebas.
37468	D. José Sebastian Camino.
37469	D. Juan Bautista Carranza.
37470	D. Pablo Ignacio del Campo.
37471	D. Nicolás Delgado.
37472	D. Ángel Lozano.
37473	D. Segundo Parcha.
37474	D. Emeterio Ruiloba.
37475	D. Francisco Salmon.
37476	D. Agustin Somonte.
37477	D. Félix Segovia.
37478	D. Ángel Toca.
37779	D. Manuel de Toca Fernandez.
37480	D. Ramon Torre.
37481	D. Antonio de la Torre.
37482	D. José Toca.
37483	D. Estéban Torres y Martinez.
37484	D. Ramon de la Vega.
37485	D. Ceferino de la Villa.
	SORIA.
37486	Doña María Cecilia Andres.
37487	D. Mateo Gordo.
37488	D. Juan Gomez.
37489	D. Manuel Martinez.
37490	D. Gines Mendez.
37491	D. Nicolas de Pedro.
37492	D. Julian Pascual.
37493	D. Luis Poyo.
37494	D. Pedro Benao.
37495	D. Andres Sanchez Carrascosa.
37496	D. Guillermo Salvachua.
37497	D. Eusebio Santa María.
37498	D. Pedro Valles.
37499	D. Jerónimo Valverde.
37500	Doña María Adell.
37501	D. Carmelo Andres.
37502	D. Francisco Altes.
37503	D. Vicente Alcayna.
37504	D. Manuel Azuara.

Madrid, 22 de Octubre de 1857.=V.° B.°=El Director general, Presidente, Ocaña.=El Secretario, Ángel F. de Heredia.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1857.

HORAS.	BARÓMETRO EN Pulgadas inglesas.	BARÓMETRO EN Milímetros.	TERMÓMETRO EN Grados Reaumur.	TERMÓMETRO EN Grados centígrados.	DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
9 de la mañana	27,814	706,46	5°,7	7°,1	S. S. E.....	Lluvia.
12 del dia.....	27,782	705,65	5°,5	6°,9	S. S. E.....	Idem.
3 de la tarde..	27,764	705,19	5°,4	6°,7	S. E.....	Llovizna.
6 de idem....	27,790	705,86	5°,3	6°,6	Oeste.....	Idem.
Calor máximo del dia.....			6°,2	7°,7		
Calor mínimo del dia.....			3°,1	3°,9		

M. Rico Sinobas.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 25 de Octubre de 1857.

	Rs. vn. Cs.
Han ingresado en este dia, depositados por 1,570 individuos, de los cuales los 44 han sido nuevos imponentes.....	92,827
Se han devuelto, á solicitud de 80 interesados.....	100,587..69

El Director de semana,
Leon García Villareal.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA.

En el primer domingo del mes de Noviembre próximo y hora de las tres de la tarde se procederá en este Gobierno á la subasta de la impresion y circulacion del *Boletin oficial* de esta provincia para todo el año de 1858, con arreglo á las condiciones mandadas observar por Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 y 24 de Octubre de 1856.

Los que deseen interesarse en dicha subasta dirigirán sus proposiciones en pliego cerrado á esta Secretaría, en la cual se hallará de manifiesto el pliego correspondiente de condiciones.

Bilbao, 30 de Setiembre de 1857.=Vicente Avello. 4104

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Marron, en la provincia de Santander, dotada con 900 rs. anuales, pagados de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde su publicacion en la *Gaceta*.

Santander, 21 de Octubre de 1857.=Fernando Balboa. 4108

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones que á continuacion se inserta, para la subasta de las obras que necesita el polvorin de la Hacienda de esta capital, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la misma; advirtiendo que el remate tendrá efecto en el Gobierno de provincia el dia 10 de Diciembre próximo á las doce de su mañana.

Alicante, 22 de Octubre de 1857.=Isla. 4110

Pliego de condiciones para la ejecucion de las obras necesarias para la reparacion de la casa-polvorin de la Hacienda pública situado al N. del castillo de Santa Bárbara de esta plaza, segun el presupuesto formado por el Arquitecto D. Francisco Morell y Gomez, y aprobado por la Direccion general de Rentas Estancadas en 29 de Agosto próximo pasado.

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3,013 rs. en que han sido presupuestadas las obras.

2.ª No se admitirá proposicion que no sea más baja que la cantidad presupuestada.

3.ª Para hacer proposicion á las obras será preciso que con ella, formulada con arreglo al modelo final, se acompañe carta de pago que acredite el depósito en la Caja de esta provincia de la cantidad de 600 rs., los cuales serán devueltos despues de terminadas las obras que han de ser aprobadas por el Arquitecto de Hacienda, como de buena construccion y solidez.

4.ª Igualmente se devolverá cuando las proposiciones que se hicieran no fueran ventajosas á la Hacienda.

5.ª Las obras deberán empezarse en el término de ocho dias siguientes al en que se comunique al rematante la órden que dé principio á ellas, debiéndolas dejar concluidas en el de 30 dias.

6.ª Las obras y gastos que han de verificarse por el contratista son las siguientes, segun el presupuesto citado por cabecera de este pliego.

	Rs. vn.
Por el gasto de descomposicion y limpia del tejado.....	120
Idem de los dos lienzos de pared hasta la altura de un metro sobre el cimiento.....	80
Reconstruccion de las referidas paredes con la piedra útil que resulte, 16 metros cúbicos á 80 rs.....	1,280
Por una viga 7,50 metros de longitud y 0,30 metros de escuadría, á 8 rs. el metro.....	600
Nueva formacion del tejado, clavazon, soleras y reposicion de tejas.....	600
Recorrido de las puertas, sus cerraduras y un doble forro á la puerta de entrada al corredor.	190
Honorarios del Arquitecto por inspeccion, presupuesto y direccion de la obra.....	143
	3,013

7.ª La cantidad á que se hayan rematado las obras se satisfará al contratista tan luego como apruebe la Superioridad el presupuesto mensual de esta Administracion, en que se incluirá el coste de ellas, y que consigne la Direccion general del Tesoro su pago por esta Tesorería de Hacienda pública.

8.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que á continuacion se copia; y en el caso de que apareciesen dos ó más iguales se abrirá nueva licitacion entre ellos, y se adjudicará el remate á favor del que ofrezca mayor economía para la Hacienda.

9.ª El remate tendrá lugar en el Gobierno civil de la provincia el dia 10 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador, el Sr. Administrador principal de Hacienda pública y el Oficial primero Interventor de la propia oficina.

10. Si el rematante no llenase las condiciones estipuladas, se entenderá rescindido el contrato, quedando obligado á satisfacer la diferencia del primero al segundo remate que se verificará, resarciendo ademas á la Hacienda los gastos que se ocasionen si la obra hubiera de hacerse por administracion.

11. Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura y su copia serán de cuenta del contratista.

12. No tendrá efecto el pago del importe del remate miéntras el Arquitecto representante de la Hacienda no las dé por sólidas y perfectamente concluidas.

13. El contratista queda obligado al cumplimiento de lo estipulado por la via de apremio y procedimientos, segun la ley de Contabilidad, con renuncia de los fueros y privilegios de que esté en posesion.

14. Igual obligacion contrae la Hacienda con el contratista que la estipulada en la anterior condicion.

15. La fianza y bienes del contratista quedan sujetos al resarcimiento de los daños y perjuicios si las obras no reuniesen las condiciones de seguridad necesarias, conforme á las bases que quedan establecidas.

Alicante, 22 de Octubre de 1857.=Rufino A. de Isla.

Modelo de proposicion.

«El que suscribe, vecino de....., se compromete en debida forma á verificar por tal cantidad, con entera sujecion al pliego de condiciones extendido por la Administracion principal de Hacienda pública en 22 de Octubre de este año, las obras necesarias en la casa-polvorin

de la Hacienda pública, situada al N. del castillo de Santa Bárbara de esta plaza, conforme al presupuesto que obra en la referida oficina, del que se ha enterado, y á fin de poder tomar parte en la licitacion acompaña la carta de pago.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE TOLEDO

No habiéndose presentado licitadores á la subasta celebrada el 11 del corriente para el remate de las obras de reparacion que necesita la casa-palacio de Boadilla en el pueblo de Oropesa, partido de Puente del Arzobispo, se procederá al tercer remate el dia 8 de Noviembre próximo, á las diez en punto de la mañana, el que será doble y simultáneo ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia del Administrador principal del ramo y Escribano de Hacienda pública, y en Oropesa ante el Sr. Alcalde constitucional de aquella poblacion, con la del Procurador síndico, Administrador subalterno del partido y Escribano ó fiel de fechos, bajo las condiciones del pliego publicado en la Gaceta del 16 de Agosto último y en el *Boletin oficial* de esta provincia del juéves 20 del mismo, núm. 133, sirviendo de tipo la cantidad de 1,105 rs. á que asciende el presupuesto, el que con los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallará de manifiesto en la Administracion de Bienes nacionales de la provincia, y en Oropesa en la Alcaldía constitucional de la misma, para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion.

Toledo, 17 de Octubre de 1857.=El Administrador principal, Julian Lanzarot. 4106

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE SORIA.

Segun resulta de expediente que se sigue en esta Administracion y más al por menor se explica en la certificacion que continúa, los empleados en ella expresados son en deber á la Hacienda como declarados responsables subsidiarios por el Tribunal de Cuentas del Reino al pago del resto del alcance que resultó á D. Matías Ochoa, Administrador é Interventor que fué de Rentas Estancadas del Burgo de Osma, la cantidad de 14,978 rs. 20 maravedís; é ignorándose el paradero de varios de dichos empleados, por el presente se les cita, llama y emplaza por el término de 15 dias para que por sí, sus herederos ó persona que les represente, acudan á esta Administracion á satisfacer la referida cantidad, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Soria, 21 de Octubre de 1857.=Mariano Torregrosa. 4107

D. José Manuel de Dueñas, Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Soria.

Certifico, que segun aparece de la liquidacion formada por esta Administracion principal en el expediente de reintegro del alcance que resultó contra D. Matías Ochoa, Administrador ó Interventor de Rentas Estancadas que fué del Burgo de Osma por las épocas desde el 6 de Mayo á 30 de Junio de 1823, y seis primeros meses de 1824, el Sr. D. Miguel Boltri, D. José Sanz Martinez, D. José Ramon Valiente, Sr. D. Juan Gonzalez Bango, D. Ventura Salamanca, D. Nicolas Guerra y D. Vicente Marin, Jefes que fueron de esta provincia en dichas fechas, adeudan á la Hacienda como declarados responsables subsidiarios por el Tribunal de Cuentas del Reino al pago del resto del significado alcance, la cantidad de 14,978 rs. 20 mrs.; é ignorándose el paradero de algunos de dichos funcionarios, en observancia de lo dispuesto en el art. 124 del Reglamento de 2 de Setiembre de 1853 se les cita por el anterior anuncio á su satisfaccion en el término que el mismo señala, expidiéndose á la vez la presente certificacion, visada por el Sr. Administrador, consiguiente á lo que sobre el particular está prevenido.

Soria, 21 de Octubre de 1857.=V.° B.°=Torregrosa.=José Manuel de Dueñas. 4109

SÉTIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Licenciado D. Felipe Antonio de Arruche, Abogado del ilustre Colegio de Valladolid y Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido.

Á los Sres. Jueces de primera instancia y demas Autoridades civiles y militares, á quienes atentamente saludo, de parte de S. M. (Q. D. G.) les exhorto, y de la mia les pido y encargo practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del cabo primero de confinados Francisco García Tercero y el confinado Francisco Barberá Poblador, cuyas señas se expresan á continuacion, que se fugaron del presidio Canal de Isabel II el 9 del corriente; y caso de ser habidos, los conducirán con la debida seguridad á este de mi cargo, pues en ello administrarán justicia.

Dado en Torrelaguna á 11 de Octubre de 1857.=Felipe Antonio de Arruche.=Por su mandado, Roman Bueno.

Nombres y señas de los fugados.

Francisco García Tercero, natural de Lezuza, provincia de Albacete, de 31 años, zapatero, soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz chata, barba regular, cara redonda, estatura cinco piés; señas particulares, dos cicatrices en la frente.

Francisco Barberá Poblador, natural de Algemesí, de 28 años de edad, pelo castaño, ojos azules, nariz gorda, barba clara, cara ancha, color bueno; señas particulares, N.; estatura cinco piés. 3981

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano del número de la misma Don José García Varela, se cita, llama y emplaza á José Solla, vecino que ha sido de San Juan de Dorron, provincia de Pontevedra, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del segundo término de 10 dias comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 106, á contestar la demanda de tercería de preferencia interpuesta por Alberto Lores, vecino de esta capital, por consecuencia de autos de menor cuantía que en rebeldía del referido Solla se han seguido en dicho Juzgado y Escribanía á instancia de Francisco Fernandez, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se seguirán los autos en su rebeldía, y sustanciándose con los estrados del Juzgado le parará el perjuicio que haya lugar. 3983

El Licenciado D. Manuel de Isla, Abogado de los Tribunales de la nacion, Juez primero de paz de esta villa de Cazalla de la Sierra y accidental del de primera instancia de su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á María Grados, D. Pedro Gadillo, D. Juan Marquez Lechuga, herederos de Antonio Martin Ávila, Juan Malavet, viuda de Pedro Melendez Adame, D. Valentin de Flores, Asuncion Rodriguez y Antonia Columba, vecinos de la villa de Constantina, y á los herederos de Doña Dolores Perez, que lo son de la ciudad de Sevilla, y acreedores del concurso de bienes de D. Francisco de Flores, vecinos de dicha villa de Constantina, para que en el preciso término de 30 dias, que han de empezar á correr y contarse desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, se personen en este Juzgado á deducir las acciones que crean convenirles contra los bienes concursados; bajo apercibimiento que transcurrido sin haberlo verificado, se proveerá en los autos la providencia que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Cazalla, 10 de Octubre de 1857.=Licenciado Manuel de Isla.=Por mandado de dicho señor, José M. Gayte. 3984

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Regaña, vecino de Cabeza la Vaca, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por aprehension de dos caballerías mayores con sal y géneros; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 6 de Octubre de 1857.=Ramirez.=José María de la Corte. 3991

D. Miguel Lope Escudero, Comendador de la Órden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Mariano Baquer, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve dias que se le señalan se presente en este Juzgado, sito en la plaza del Cárbon, á fin de oir una notificacion que se tiene acordada en una certificacion de la Superioridad procedente de cierta causa criminal, pues si así no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 15 de Octubre de 1857.=Miguel Lope Escudero.=Por mandado de S. S., Justo Almenara. 3993

D. Vicente Gutierrez Piñeiro, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia en la ciudad de Orense y su partido.

Por el presente, anuncio haber declarado en concurso necesario á Benito Puente, vecino del lugar y parroquia de San Lorenzo de Piñor, Alcaldía de Barbadanes, en este partido; y llamo á los acreedores contra el mismo, á fin de que dentro de 20 dias se presenten en este Juzgado por el oficio del Escribano de número que refrenda con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en la ciudad de Orense á 12 de Octubre de 1857.=Vicente Gutierrez Piñeiro.=Por mandado del Sr. Juez, Julian de Castro. 3995

D. José Leonardo Roldan, Juez de primera instancia de la ciudad de Villena y su partido &c.

Por el presente edicto se llama y cita á Catalina Gonzalez, de esta naturaleza y vecindad, para que comparezca en este Juzgado dentro del término ordinario de nueve dias y pueda recibírsela la declaracion solicitada por el Promotor fiscal en la causa que pende en este mi Juzgado y Escribanía del refrendario contra los autores del robo de 19 duros, napoleones, causado en 25 de Octubre último á Josefa Valdés, mujer de Francisco Crespo, pues así lo tengo mandado por auto de hoy en dicha causa.

Dado y firmado en Villena á 14 de Octubre de 1857.=José Leonardo Roldan.=Por su mandado, Sebastian García. 3999

D. Toribio Álvarez, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo en Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á José, álias Berruga, cuyo apellido y paradero se ignora, y que parece habitó en las casas de Santa Catalina, núm. 2, guardilla, para que en el término de nueve dias comparezca en la cárcel de Villa ó en dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros estoy instruyendo por hurto de una manta, donde se le oirá en justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se sustanciará en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el mismo perjuicio que si fuese en su presencia.

Dado en Madrid á 14 de Octubre de 1857.=Toribio Álvarez.=Por mandado de S. S., Policarpo Lopez. 4001

D. Toribio Álvarez, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo en Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á María Sainz Utrilla, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, desde la publicacion, comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel de Mujeres de esta villa á responder á los cargos que la resultan en la causa que estoy instruyendo contra la misma y otros, donde se la oirá en justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el mismo perjuicio que si fuere en su persona.

Dado en Madrid á 14 de Octubre de 1857.=Toribio Álvarez.=Por mandado de S. S., Policarpo Lopez. 4002

D. Toribio Álvarez, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo en Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á José Salanova Casas, natural de la ciudad de Valencia, hijo de José y de Ramona, de 32 años de edad, de oficio tejedor de sedas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado para oir la notificacion del traslado que se le ha conferido de la acusacion fiscal en la causa que se instruye contra el mismo y Rafael Schausu García por estafa y nombramiento de defensores, donde se le oirá en justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el mismo perjuicio que si fuese en su persona.

Dado en Madrid á 14 de Octubre de 1857.=Toribio Álvarez.=Por mandado de S. S., Policarpo Lopez. 4003

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real y distinguida Órden española de Cárlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Carmona Martinez, álias Villaro, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Cádiz y Huelva, se presente en mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo ... sobre la muerte de María Flores García; bajo apercibimiento que de no ejecutarlo en dicho término se seguirán los autos en rebeldía sin más citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 15 de Octubre de 1857.=Ramon de Sendra.=Por mandado de S. S., Francisco Guillen. 4016

D. Julian Martinez Yanguas, Caballero de la Real Órden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la ciudad de Ávila y su partido.

Hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia y demas Autoridades del Reino, que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo sacrílego ejecutado en la noche del 28 al 29 de Setiembre último en la iglesia parroquial de Maello. En su consecuencia, ruego á los expresados Sres. Jueces, Alcaldes y demas dependientes de la administracion de justicia, se sirvan practicar las más eficaces diligencias en sus respectivos Juzgados, pueblos y términos, con el fin de capturar á las personas sospechosas de la comision de tal crímen, ya por hallarse en su poder alguna ó algunas de las alhajas que á continuacion se expresan, ó por otro motivo racional que no deje duda de haber sido los perpetradores del tal crímen; y si pudiesen ser habidos, dispondrán su remision á este Juzgado con la seguridad necesaria, como tambien de las alhajas que en su poder se encuentren, pues en ello se interesa la vindicta pública y recta administracion de justicia.

Dado en Ávila á 14 de Julio de 1857.=Julian Martinez Yanguas.=Por mandado de S. S., Francisco Agudiez.

Alhajas robadas.

Un copon de plata, su peso una libra, construccion lisa, con una cruz al remate.

Una cajita porta-viático, de id., como de dos onzas de peso, construccion tambien lisa.

Un cáliz de plata con su copa, patena y cucharilla.

Dos crismeras y una concha de plata. 4015

D. Manuel Benito Argaña, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente y término de 30 dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta* de Gobierno, se cita, llama y emplaza á Domingo Lage, soltero, de unos 28 años de edad, natural de Gestoso, partido de Puentedeume, en la provincia de la Coruña, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por haber herido á Antonio Cortada la noche del 1.° de Agosto último en el pueblo de Hiendalaencina; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, y se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Atienza á 13 de Octubre de 1857.=Manuel Benito Argaña.=Por mandado de S. S., Evaristo Pascual Vela. 4023

Licenciado D. Dionisio Jimenez, Juez de paz, y como tal encargado del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido por ausencia del propietario, de que el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente hago saber, que en la noche del dia 26 de Setiembre último, y en la calle de Libreros de esta ciudad, portal de la casa de Francisco Málaga, se halló un niño abandonado, de unos dos años de edad, estatura unas tres cuartas, pelo rubio, frente pronunciada, ojos negros, un poco hundidos, boca grande, color moreno, nariz roma, vestido con unos trapajos de primavera; y con el fin de que llegue á noticia de la persona á quien corresponda, y se presente en este Tribunal á recogerlo, se anuncia al público, previniéndose que de no verificarlo será trasladado á la corte á uno de los establecimientos de beneficencia.

Alcalá de Henares, 13 de Octubre de 1857.=Dionisio Jimenez.=Por mandado de S. S., Gregorio Azaña. 4021

D. Manuel Rioja, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de Guerra de la Capitanía general de Aragon y Magistrado de su Audiencia Territorial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Menendez y Cármen Rodriguez, cónyuges, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan en este Juzgado y expediente de testamentaría formado por muerte de su hijo Ramon Menendez y Rodriguez, soldado licenciado del ejército, natural que se dice ser de Santa Ana, en la provincia de Oviedo, con objeto de hacerles entrega de los bienes que el mismo ha dejado á su fallecimiento; apercibidos que transcurrido dicho término sin presentarse seguirá adelante el proceso, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 13 de Octubre de 1857.=Manuel Rioja.=Por mandado de S. S., Joaquin Labrador. 4028

D. Vicente Sebastian García, Juez de primera instancia de las Vistillas de esta corte.

Por segunda vez cito, llamo y emplazo á D. Isidoro Blanco, casado, empleado cesante de Gobernacion y de 42 años de edad, que vive calle del Rubio, núm. 18, cuarto segundo de la derecha, para que en el término de nueve dias comparezca en la cárcel pública de esta capital, ó en la audiencia de mi Juzgado, á dar sus descargos en la causa pendiente contra el mismo y otro consorte por estafa.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1857.=Vicente Sebastian García.=Por mandado de S. S., Cayetano Sola. 4027

D. Teodoro Aspás, Juez de primera instancia de la villa de Caspe y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Florencio José Grau, conocido por el Escándalo, soltero y natural de esta villa, para que dentro del término de 30 dias se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaracion de inquirir en causa contra el mismo y otros sobre robo de un cobertor y otras ropas del Mas de Joaquin Viñan; que si se presenta se le oirá, y no haciéndolo se seguirá la causa en rebeldía con los estrados del Tribunal, donde se notificarán los autos y demas diligencias, parándole el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran.

Para que no pueda alegar ignorancia expido el presente en Caspe á 13 de Octubre de 1857.=Teodoro Aspás.=Por su mandado, Jerónimo Gimenez. 4046

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, y con arreglo al artículo 371 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita por segundo término de 20 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña María Antonia de Medrano, para que dentro de dicho término se presenten en forma en dicho Juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomas, á reclamar lo que les convenga; bajo apercibimiento de que pasados que sean los 20 dias fijados les parará el perjuicio que haya lugar. 4073

Licenciado D. Manuel Tornero, Juez de paz de esta ciudad de Baeza y de primera instancia interino del partido de la misma por ausencia del propietario, de que el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rodriguez, natural de Níjar y vecino de Granada, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que este edicto se inserte en la *Gaceta*, se presente en este Juzgado de primera instancia á fin de que se le reciba declaracion inquisitiva en la causa que se le sigue sobre lesiones ménos graves á su convecino José Ruiz el dia 9 de Julio último; bajo apercibimiento que en otro caso se continuará en su rebeldía el procedimiento y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 18 de Octubre de 1857.=Manuel Tornero.=Por su mandado, Jose María de Bonilla. 4064

Por providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia de Lavapiés de esta corte, refrendada por el Escribano D. José Izquierdo, se cita, llama y emplaza á Manuel Gonzalez Lopez, hijo de Rosendo y Josefa, natural del Cillero de Mariñans, para que en el término de 30 dias se presente en el Juzgado de S. S., sito en la plazuela de Santa Cruz, piso bajo de la Excma. Audiencia territorial, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones á Benito Ibañez; en la inteligencia que de no presentarse se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 4042

Por providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del Juzgado de Lavapiés de esta corte, se cita, llama y emplaza á Joaquin Lopez, mozo soltero, cochero, residente en dicha corte, pero se ignora la calle, casa y cuarto en que habita, para que en el término de 30 dias que se le señalan por primero, segundo y tercer edicto y pregon, se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. José Izquierdo á prestar declaracion y responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo y otro consorte por atropello con un carruaje á José Antonio García; pues si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz, y en su ausencia se extenderán las diligencias con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar. 4041

En virtud de providencia del Sr. D. Severo Montalvo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de las afueras de la misma, refrendada del Escribano de su número D. Roman Gil y Masegosa, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* oficial, á los que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Doña Fausta Perez, viuda y vecina que fué de Villaverde, para que comparezcan á deducir el de que se crean asistidos en la audiencia de S. S., sita en las afueras de la puerta de Atocha, primera casa del paseo de las Delicias, apercibidos que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar. 4044

Por el presente se cita á María Losada, soltera, de 26 años de edad, de oficio lavandera, para que tan luego como llegue á su noticia este anuncio comparezca dentro del término de nueve dias en el Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, plazuela de Santa Cruz y escribanía del número del crímen de D. José Diez Cábria, con el objeto de practicar una diligencia en la causa que se instruye con motivo de las heridas que le han sido causadas; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar. 4045

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian García, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del Escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se conceptúen con derecho ó sean acreedores á los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Marcelino Salcedo, natural que fué de esta corte, hijo de D. Gervasio y de Doña Petra Arnaiz, cuyo fallecimiento tuvo lugar el dia 27 de Febrero de 1855, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Octubre de 1857.=Por Bande, Licenciado Francisco Seco de Cáceres. 4043

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del Escribano D. Bernardo Castañeda, se cita, llama y emplaza por primero, segundo y tercer pregon y edicto, y término de 30 dias, á José García Sierra, que parece ha vivido en la calle de San Vicente, núm. 8, cuarto guardilla, para que dentro de dicho término se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por quimera y heridas á su cuñado Domingo Fernandez; bajo apercibimiento de que en otro caso se le señalarán los estrados del Tribunal en su ausencia y rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar. 4057

Se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á Lúcas Francisco Sierra y Gonzalez, natural de San Roman de Villa, concejo de Piloña, en Asturias, soltero, sirviente y de 26 años de edad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte á fin de que evacue el traslado que se le ha conferido en la causa que en dicho Juzgado y Escribanía de Don Severiano de Diego se sigue por hurto verificado á D. Manuel Sanchez Escandon; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. 4050

D. José Rodriguez Fernandez Mozas, Juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) del partido de la ciudad de Huéscar.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Fernando Abellan, de esta vecindad, para que en el término de 30 dias se presente en la cárcel de esta ciudad á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que en este Juzgado se sigue por heridas á Simon Gallego, de este domicilio; bajo apercibimiento de que no verificándolo se le declarará contumaz y rebelde, y se continuarán los procedimientos con los estrados del Juzgado parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga la mayor publicidad se insertará el presente en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Huéscar á 13 de Octubre de 1857.=José Rodriguez Fernandez Mozas.=Por su mandado, Pedro Martinez Rodriguez. 4960

D. Vicente Sebastian García, Juez de primera instancia de las Vistillas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Fernandez Diaz, hijo de Clemente y de Vicenta, natural de Galdo, en Lugo, soltero, jornalero y de 25 años, para que en el preciso é improrogable término de 30 dias se persone ante la Sala correccional de la Excma. Audiencia del territorio, en méritos de la causa que se le sigue por conspiracion; pues de no hacerlo así se sustanciará esta con los estrados del Tribunal en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1857.=Vicente Sebastian García.=Por mandado de S. S., Cayetano Sola. 4056

D. Mariano Noguera, Juez de Hacienda de la provincia de Tarragona.

Á los Sres. Gobernadores, Jueces, Justicias y demas encargados del ramo de Proteccion y Seguridad pública, hago saber, que en méritos de las diligencias de cumplimento del definitivo recaido en la causa criminal contra José Sobre, vecino de Tuxent, partido judicial de la Seo de Urgel, provincia de Lérida, por contrabando y defraudacion, he acordado expedir el presente por el cual de parte de S. M. (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mia pido y encargo se sirvan disponer lo conveniente para que pueda ser habido dicho Sobre, conduciéndolo á disposicion de este Juzgado si en el acto de su captura no satisface en el papel de multas la cantidad de 2,312 rs. 25 cénts. á que ascienden las á que vino condenado, con lo que contribuirán á la administracion de justicia.

Dado en Tarragona á 15 de Octubre de 1857.=Mariano Noguera.=Por su mandado, Vicente Fontanilles. 4031

D. José Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Feliciano Martin Lázaro, de 29 años de edad, de estado casado, para que en el término de nueve dias, contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado de mi cargo para hacerle saber una providencia en la causa que se sigue contra María Gomez García, natural de Cuéllar, casada, de 25 años, sobre hurto de 800 rs. y diferentes efectos de la pertenencia del Feliciano Martin; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 16 de Octubre de 1857.=José Sabater.=Por su acuerdo, Gregorio Nacianceno Muñoz. 4029

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—*Estado sanitario.*—Á principios de la semana el tiempo se sostuvo sereno y bonancible, reinando un viento NO., tan fresco por las madrugadas, que hizo descender la columna termométrica de Reaumur hasta 3 sobre 0: mas habiendo saltado aquel al SO., encapotó la atmósfera en unos términos que se cubrió de nubarrones, precursores de las lluvias, que el juéves comenzaron á presentarse; coincidió, como era consiguiente, con este cambio el descenso del barómetro, que llegó á bajar hasta las 26 pulgadas.

Sin que se pueda decir que han desaparecido del todo las calenturas intermitentes y gástricas, que eran las afecciones que más reinaban en las semanas anteriores, han disminuido no obstante mucho los invadidos de ellas, viniéndolas á sustituir las dolencias de carácter catarral y reumático. Se han presentado bastantes irritaciones gastro-intestinales, que llegaron á tomar en unos la simple forma de diarreas más ó ménos intensas, en otros la de cólicos nerviosos de mayor ó menor gravedad, segun los sujetos invadidos. Últimamente, algun caso hubo de pulmonías, pleuresías, anginas y erisipelas, á pesar de que fueron muy raros los que sucumbieron á alguna de estas enfermedades. (*Siglo médico.*)

CORUÑA.—FERROL, 21 *de Octubre.*—Hé aquí el estado de las obras de este departamento:

EN CONSTRUCCION.

La fragata *Blanca*. Está paralizada por falta de maderas de vuelta.

Vapor *Narvaez*. Continúa su construccion con toda la maestranza del arsenal, debiendo caer al agua el 19 de Noviembre próximo.

DIQUES DE CARENA.

Navío *Rey Francisco*. Se están activando sus obras á fin de que el 19 próximo, dia de S. M., esté fondeado en bahía. Está guindando su aparejo y construyéndose el balcon de popa.

Goleta de hélice *Santa Teresa*. Ha pasado del fondeadero á situarse bajo la cábria, para sufrir una reforma en la cubierta del sollado y distribuciones interiores.

Vapor *Isabel la Católica*. Presentado en el antedique para hacerle todas las reparaciones necesarias y armarlo en guerra, para lo que ya se le ha desguazado los camarotes que tenia sobre cubierta.

Corbeta *Mazarredo*. Desarbolada y esperando la formacion de presupuesto.

FACTORIA.

Se está trabajando en las máquinas de las dos goletas *Diana* y *Santa Teresa* y en las caldererías para las mismas.

De los siete martinetes que hay montados, solo trabaja uno en hacer algunas curvas.

En ajustaje y herrería se trabaja con actividad para el navío como atencion preferente.

En el obrador de arboladura se construye la de la goleta *Santa Teresa*.

Habiendo llegado aviso á este departamento de hallarse fondeado en la costa de Cantabria é inmediaciones de Tapia un navío turco desarbolado, salió de este puerto el dia 13 del corriente el vapor de guerra *Santa Isabel* con objeto de traerlo de remolque y hacerle las reparaciones necesarias. Áun no ha regresado.

En la tarde de ayer llegó á este puerto, procedente de Lóndres, un vapor de guerra inglés, de 400 caballos de fuerza, con objeto de conducir al Támesis el navío turco que, segun manifesté anteriormente, habia aparecido en la costa de Cantabria.

Dicho navío fué conducido por el vapor *Santa Isabel* á la ria del Barquero, donde se transportaron luego dos Oficiales de este departamento con alguna marinería para remediar lo más notable de sus averías y traerlo al departamento.

El vapor inglés citado ha salido al amanecer de hoy para aquella ria, y es probable que, á no poderlo remolcar desde luego á Inglaterra, lo conducirá á este puerto ó al de la Coruña para colocarle un nuevo timon en reemplazo del que ha perdido. (*C. de la G.*)

VALENCIA.—*Jarafuel*, 16 *de Octubre.*—En la quincena última ninguna novedad ha ocurrido que merezca la atencion; sin embargo, diré á V. que ha sido abundante la cosecha de patatas; que uniendo á esto la grata perspectiva que ofrece la del maiz, todavía pendiente, tiene á todos los labradores algun tanto satisfechos, y su gozo sería completo si pudieran esperar otro tanto con respecto á la cosecha del aceite, que será, atendido el fruto, muy reducida. La del vino ha sido cási nula, segun manifesté á V. en mi anterior.

Por último, los precios corrientes son los expresados á continuacion:

Trigo á 22 rs. barchilla.
Cebada á 10 rs. idem.
Vino á 10 rs. cántaro.
Aceite á 56 rs. arroba.
Miel á 30 rs. id.
Patatas á 3 rs. id. (*Diario Mercantil.*)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—*Paris, 25 de Octubre de 1857.*—Los facultativos han aconsejado á S. M. el Rey de Prusia que se abstenga durante algun tiempo de todo trabajo: en consecuencia, S. M. ha encomendado al Príncipe de Prusia la direccion de los negocios durante tres meses.

Se dice que ha surgido una nueva diferencia sobre la ejecucion del Tratado de Paris, y he aquí algunos pormenores relativos á este incidente segun los encontramos en los periódicos extranjeros: «el artículo 15 de dicho Tratado dispone que los principios establecidos por el acta del Congreso de Viena con el objeto de hacer navegables los rios que separan ó atraviesan diferentes Estados, se apliquen en lo sucesivo al Danubio y sus embocaduras. El referido artículo añade que esta disposicion formará parte del derecho internacional de Europa y se hallará garantizada por las Potencias contratantes. Á fin de asegurar la ejecucion de cláusula tan importante, el art. 16 del Tratado dispone la creacion de una Comision europea, en la cual Francia, Inglaterra, Rusia, Prusia, Cerdeña y Turquía se hallen representadas cada cual por un Delegado, estando encargada esta Comision de indicar y hacer ejecutar los trabajos necesarios para facilitar la navegacion de las embocaduras del Danubio y de las aguas que las rodean. Comenzados ya los trabajos de la Comision europea, han sido interrumpidos por discordar el Representante de Austria con los de otras Potencias. Segun la interpretacion dada al Tratado de Paris por dicho Representante, únicamente las embocaduras del Danubio se han declarado libres para la navegacion de todas las naciones, y en lo restante los Estados ribereños deben conservar el derecho de que han gozado hasta ahora y establecer los reglamentos que les pareciesen más convenientes á sus intereses particulares.»

El Divan de Valaquia se constituyó el 17 en Bucharest. Sabido es que conforme á las antiguas costumbres y al decreto de convocatoria, la Presidencia de la Asamblea corresponde de derecho al Metropolitano. Un despacho de Bucharest anuncia que el Divan ha elegido para el cargo de Vicepresidente á Nicolas Golesco, y para los de Secretarios á Constantino Rosetti Demetrio Bratiano, Constantino Crezzolesco y Estefano Golesco. Estas elecciones se han verificado casi por unanimidad.

De Copenhague dicen el 19 que el Rey ha expedido órden fechada en Gucksbeourg el 15 convocando el Consejo Supremo para el 14 de Enero.

El *Diario de los Debates* publica la siguiente carta referente á la India:

«No son satisfactorias las noticias de Cawnpore. Nuestro valiente y reducido ejército acaba de empeñar la novena batalla y su situacion era desconsoladora: casi todos los soldados estaban enfermos y muchos son víctimas del cólera. Apénas llegan á 800 hombres, y este reducido cuerpo de ejército ha caminado 12 millas para desalojar al enemigo, y lo ha conseguido, apoderándose de su artillería, despues de cuya accion se hallaban los ingleses tan extenuados que no han podido llegar hasta Cawnpore y se han visto obligados á descansar en el camino, á pesar de lo cual varios han perecido de cansancio. Esperan refuerzos y el que se halla más en disposicion de proporcionárselos es el General Havelock.

Sabido es que este se dirigia hácia Lucknow para socorrerle, sin haberlo conseguido á causa de las pérdidas sufridas y de las enfermedades. Cuando el enemigo ha sabido que Havelock se retiraba, ha salido á su encuentro; pero, lejos de vencerle, ha sido acometido y arrollado. En este combate el regimiento 78 de *higlanders*, de 130 plazas, formaba la vanguardia, y el primer regimiento de fusileros de Madrás estaba á su derecha. Se hallaban expuestos á un fuego mortífero, que los diezmaba, cuando recibieron la órden de cargar; avanzaron como tigres, pusieron en desordenada fuga á 7,000 hombres, y se apoderaron de los cañones del enemigo.

El General llegó á galope y les felicitó con motivo de su bizarra conducta. Ellos contestaron con vivas, lo cual impulsó al General á decirles: *higlanders: no me aclameis, á vosotros se os debe todo; vuestra es la gloria, no me cabe parte en ella.* Publicó en seguida una órden del dia anunciando que se le presentase el soldado del 78 que habia penetrado el primero en las baterías enemigas para proponerle para la cruz correspondiente á su heróica accion.»

AUSTRIA.—*Viena*, 16 *de Octubre.*—Las noticias de Montenegro son más pacíficas por ahora. Halim-Bajá ha regresado á Scutari con sus tropas sin haber derramado una gota de sangre. Entre tanto el Príncipe Daniel ha incorporado á sus Estados el territorio de la tribu Vasojevic, que ha reconocido de buen grado la autoridad del Príncipe. La frontera del Montenegro está ocupada por tropas del Príncipe á las órdenes del Príncipe del Senado, y Daniel ha declarado en la Asamblea que no reconocería, bajo condicion ninguna, la soberanía de la Puerta. Los Cónsules de Francia, Austria é Inglaterra han enviado dos comisionados á Cettinga para protestar contra la incorporacion del territorio de los vasojevics. Se asegura que el Príncipe, que ha enviado últimamente uno de sus Ayudantes de Campo á Paris, se lisonjea de obtener de Francia la subvencion que Rusia le pagaba. Intenta organizar no solamente su corte, sino tambien su ejército, sirviéndole Francia de modelo. Acaba de crear tres Duques. (*Gaceta de Colonia.*)

Idem, id.—La cuestion de los Principados es aún el objeto de graves reflexiones, sin que haya adelantado un paso. Parece que se sostiene aquí el principio de que los Divanes tienen únicamente voto consultivo, y que solo al Congreso de Paris corresponde resolver definitivamente la cuestion.

El Embajador de Francia, Baron de Bourqueney, saldrá el 20 para Paris, habiendo obtenido licencia por tres meses. Durante su ausencia le sustituirá el Marques de Bauville, primer Secretario de Legacion.

Algunos personajes válacos, y entre ellos el Ministro de Negocios extranjeros, han pasado por aquí en direccion á Paris. (*Gaceta nacional.*)

PRUSIA.—*Berlin*, 17 *de Octubre.*—M. de Bismark Schouhausen, Representante de Prusia en la Dieta germánica, ha llegado aquí, procedente de Pomerania, para dirigirse á Francfort. La Dieta inaugurará sus sesiones el juéves próximo. Entre los diplomáticos extranjeros que actualmente se encuentran en Berlin se cuenta el Baron de Mandarstrom, Embajador de Suecia en Paris, que viene de Stockolmo, lo cual desmiente la noticia difundida por los periódicos belgas de que el Baron estaba designado para ejercer el cargo de Ministro de Negocios extranjeros en Suecia. (*Gaceta de la Bolsa.*)

Idem, id.—Los partes de la salud del Rey son muy satisfactorios: faltan, sin embargo, pormenores de la enfermedad, y de público se dice que los médicos no convienen en el carácter de esta. Segun noticias particulares recibidas de Sans-Souci, es inexacto que la inteligencia del Rey se haya alterado, á pesar de que la congestion cerebral le ha debilitado algo la memoria. Muchas conjeturas se forman acerca de los cambios de política que se verificarán con motivo de la Regencia. Se ha dicho que el Ministerio actual sería reemplazado. No obstante, á juzgar por ciertos indicios, parece que el Príncipe de Prusia se dispone á tomar en consideracion el carácter de interinidad de su alta mision para respetar la eleccion de su hermano en lo que hace á sus servidores. (*Gaceta de Elberfeld.*)

Idem, 15.—Podemos confirmar la noticia de que los Representantes de Austria han reclamado en Constantinopla contra las últimas elecciones de los Principados, lo cual han verificado por medio de una nota, fundándose en las manifiestas coacciones cometidas en las últimas elecciones. Parece que dicha nota no tiene por objeto impedir la reunion de los Divanes: se cree que debe servir únicamente como punto de partida para las reservas y

reclamaciones diplomáticas posteriores. *(Corresponsal de Nuremberg.)*

Idem, 18.—Segun noticias particularmente recibidas de nuestra Legacion en Copenhague, el Gabinete dinamarqués presentará una proposicion que satisfará á Holstein, y que será sometida al Consejo Supremo en Enero próximo. Dinamarca se halla dispuesta todavía á otorgar otras concesiones, puesto que ha conocido, por el recibimiento hecho á M. de Bolow en Stuttgard, que no podia contar con el apoyo de Francia ni de Rusia.

La nota austriaca relativa á los Principados es acogida aquí favorablemente. *(Correspondencia particuler de Havas.)*

RUSIA.—*San Petersburgo, 12 de Octubre.*—Sabido es que la Reina de Grecia ha llegado á Stuttgard al mismo tiempo que los Emperadores de Francia y Rusia, y nos consta por conducto fidedigno que ha aprovechado esta ocasion para enterar al Czar de la cuestion de sucesion al Trono de Grecia. Habiendo perdido el Rey Oton la esperanza de tener hijos, la sucesion pasará á sus hermanos. De la Constitucion griega y del Protocolo de Lóndres, firmado por las Potencias protectoras y por la Baviera, resulta un obstáculo insuperable para que esa sucesion se realice, puesto que se exige que el Rey de Grecia pertenezca á la religion griega ortodoxa. Los hermanos del Rey han desechado esta condicion, y la Reina Amelia ha indicado en Stuttgard á su hermano Elimar de Oldemburgo para ocupar el trono griego, puesto que reune al efecto las condiciones prescritas en la Constitucion y en los Tratados. Esta comunicacion confidencial no ha sido objeto de ninguna conferencia especial de los Emperadores, tanto más cuanto que no es cuestion del momento, y más tarde exigirá la intervencion de las Potencias protectoras. *(Id.)*

SECCION GENERAL.

CARTA PASTORAL

QUE EL EXCMO. É ILMO. SR. D. MANUEL JOAQUIN TARANCON Y MORON, OBISPO DE CÓRDOBA, DIRIGE Á SUS DIOCESANOS CON MOTIVO DE SU TRASLACION Á LA SANTA IGLESIA PATRIARCAL Y ARZOBISPADO DE SEVILLA.

Gratia Domini nostri Jesu-Christi, et charitas Dei et communicatio Sancti Spiritus sit cum omnibus vobis. Amen. (S. Paulus, ep. 2.ª ad Corinthios, cap. 13, v. 13.)

Testis enim mihi est Deus, quomodo cupiam omnes vos in visceribus Jesu-Christi. (Id. ad Philipenses, cap. 1, v. 8.)

La gracia de Nuestro Señor Jesucristo y la caridad de Dios Padre y la participacion del Espíritu Santo sea con todos vosotros. Amen.

Dios me es testigo de la ternura con que os amo á todos en las entrañas de Jesucristo.

Nos D. Manuel Joaquin Tarancon y Moron, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de Córdoba, Arzobispo preconizado de Sevilla, Prelado doméstico de Su Santidad y asistente al Sacro Sólio Pontificio, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Órden española de Cárlos III, del Consejo de S. M. &c.

Al venerable Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia, á los Vicarios arciprestes, párrocos y demas eclesiásticos, á las religiosas, y á todos los fieles de nuestra diócesis, salud en Nuestro Señor Jesucristo y constante solicitud en conservar la unidad del espíritu con el santo vínculo de la paz.

Diez años há, muy amados hermanos é hijos nuestros; diez años há que la Divina Providencia por sus inexcrutables juicios, mediante la Real presentacion y confirmacion Apostólica, sin mérito alguno de nuestra parte, se dignó llamarnos para el régimen de esta Santa Iglesia y su vasta diócesis, á la que desde la más remota antigüedad hicieron insigne é ilustre sobremanera el nunca bien celebrado Osio y otra gran multitud de Obispos y Prelados no ménos dignos de alabanza y veneracion por sus virtudes que por su sabiduría, eminente celo pastoral y sublimes ejemplos de que áun hoy se glorían los buenos y religiosos cordobeses, y sirven de modelo á cuantos en la direccion de las almas buscan santas máximas cristianas que seguir y conducta á todas luces loable que imitar. Tantos grandes nombres, que verdaderamente forman época en la historia de la Iglesia de España, y el profundo respeto que no podian ménos de inspirarnos, unido á la altísima idea que siempre nos ha dominado de la incomparable dignidad del ministerio episcopal y de la suma dificultad del acierto en su ejercicio, sin arbitrio ademas para prescindir ni olvidar por un momento la escasez de nuestras luces, la tibieza de nuestro espíritu y la debilidad de nuestras fuerzas, nos abismaron y confundieron en extremo hasta el punto de mirar como un deber de conciencia la franca y respetuosa manifestacion de nuestra insuficiencia, primero ante la excelsa y augusta persona que mejor podia conocerla, y despues aunque en distinta forma ante vosotros mismos, amados diocesanos, para que conociendo desde entónces nuestras intenciones y la gran necesidad de auxilios extraordinarios y eficaces, nos ayudáseis á implorarlos de la inmensa piedad y misericordia infinita del Sér Supremo, fuente perenne y abundante de todas las gracias, verdadero consuelo de los que viajan por este valle de lágrimas, y esperanza segura de los que siendo escogidos en la Iglesia Católica entre los demas fieles para colocarlos á su frente investidos del poder conveniente en diversos grados y categorías, son respectivamente para sus hermanos jefes, jueces, maestros, protectores y consejeros con funciones sagradas tan graves, tan extensas y tan delicadas, como que tomando al hombre en la cuna en cuanto pertenece á la religion y á la vida espiritual, no le abandonan hasta el sepulcro..... hasta el triste sepulcro, donde ya sin ilusiones ni prismas funestos empiezan indefectiblemente el galardon ó el castigo prometidos á la virtud y al vicio por el que no puede engañarse ni engañarnos.

Consideraciones del órden más elevado, á que acaso pudieron contribuir nuestros sinceros votos, produjeron al cabo en nuestro ánimo una sumision, resignacion y conformidad que atenuaron nuestra timidez y nos permitieron esperar despues de los divinos auxilios, sin los cuales nada podemos en todas las situaciones de la vida, otra clase de recursos y medios humanos de gobierno, tanto en la obediencia de todos los súbditos, como en la franca, fiel é ilustrada cooperacion de los respetables individuos del clero. Así os lo deciamos, amados nuestros, con no poca confianza en la primera carta pastoral el dia de nuestra solemne consagracion, 2 de Enero de 1848, especificando lo que nos prometiamos en su respectiva posicion eclesiástica del Ilmo. Cabildo catedral, del venerable cuerpo de párrocos y de los demas sacerdotes y fieles en general. Y en efecto, gracias al Señor, en obsequio de la verdad y de la justicia, no ménos que en honor de los que en tanto tiempo han llenado sus deberes respecto á nuestra persona y autoridad, nos creemos obligados, sin incurrir en una exageracion que no está en nuestro carácter ni en nuestros principios, á confesar públicamente, que en medio de las circunstancias y situaciones azarosas que tantas dificultades y obstáculos oponen con frecuencia en todas partes á que se cumplan debidamente las leyes divinas y humanas dictadas para asegurar la prosperidad espiritual y temporal de las sociedades, léjos de ver fallidas nuestras esperanzas, tenemos muchos motivos de consuelo y no poco que agradecer á la docilidad, índole pacífica y buen sentido de nuestros fieles súbditos de todas clases, que donde quiera nos han prodigado pruebas de adhesion y estimacion, han oido y leido con respetuosa atencion nuestra doctrina y han acatado nuestros mandatos, que hoy en el sensible trance de nuestra separacion áun nos inspiran cierta satisfaccion de que han producido algun fruto, que si es como pensamos nunca será obra nuestra, sino del Señor, que es el que á todo da el verdadero incremento. Estos resultados, gratos ya á los que exentos de impaciencia no ignoran cuanta es la eficacia é influencia del tiempo en el bien y en el justo y legítimo progreso de los pueblos, nos ofrecian un porvenir todavía más lisonjero, y acaso no muy distante, en dos objetos capitales, cuales son, la instruccion y la moralidad, á que los Prelados eclesiásticos y todos los hombres de bien deben dar la mayor importancia, porque sin ellas todo es efímero y menguado, y hasta las leyes bien meditadas vienen á ser verdaderamente inútiles é ineficaces; mas en tal situacion, hermanos muy amados, cuando todos nuestros deseos estaban limitados y nuestras miras exclusivamente contraidas como debian á los graves intereses de nuestra querida diócesis, la misma Divina Providencia que por sus altos juicios se dignó encomendárnosla, por iguales medios y con la misma intervencion de las dos Supremas Potestades ha tenido otra vez la dignacion no merecida de llamarnos para el régimen de la Santa Iglesia Patriarcal y Arzobispado de Sevilla, es decir, para la ínclita Metrópoli de los Leandros é Isidoros y de tantos otros santos y admirables lumbreras del Catolicismo. Considerad, hijos nuestros, cuánta habrá sido la profunda impresion y la imponente sorpresa del que ocupando la silla ilustre del grande Osio no sin temor é inquietud, á pesar de los consejos de la experiencia y de la no escasa cooperacion de sus auxiliares naturales, se ha visto trasladado de repente á otra Silla todavía más autorizada y á otra diócesis más extensa y de más árdua direccion, precisamente cuando el aumento de años y la consiguiente diminucion de las fuerzas físicas é intelectuales hacen más difícil el desempeño sin una especialísima proteccion y ayuda de Dios y de los hombres. Tambien en esta ocasion la ingenuidad y el convencimiento íntimo de nuestra pequeñez, más bien que la humildad, nos han hecho exponerla reverentemente á quien podia oir y acoger con su innata bondad nuestras preces; pero no habiendo merecido esta nueva merced, y sí obtenido la confirmacion Apostólica de nuestra presentacion, solo nos resta conformarnos con resolucion y voluntad sincera, pedir al Todo Poderoso su gracia é inefable amparo y despedirnos de nuestra carísima grey como padre y pastor, que dejándole para siempre un tierno afecto y una memoria indeleble, quiere y debe tambien dejarla algun eficaz encargo relativo á los deberes recíprocos que hasta ahora nos unian y que no se olvidarán ciertamente con la ausencia, aunque tarde algun tanto en verificarse entre ámbas diócesis la nueva relacion y dependencia canónica que establece el novísimo Concordato.

Para esto, caros hermanos, cuando tenemos tan experimentada vuestra constante atencion y deferencia á nuestra débil voz, ahora como siempre apénas tendremos que inculcaros con instancia novedades de ninguna especie, bastando recordar con sencillez y franqueza ciertas verdades y antiguas disposiciones generales de primer órden y de inmensa utilidad siempre, y muy especialmente en los presentes tiempos, tan notables por prodigiosos y utilísimos adelantamientos, como por la demasiado comun y lastimosa indiferencia respecto á lo que en el órden moral y religioso debe mirarse como elemento seguro de vida social y el mejor y más legítimo medio de promover aquí la escasa felicidad á que es lícito aspirar en la tierra para obtenerla despues completa é imperecedera en el cielo. Y empezando por el clero, que tanto derecho ha adquirido á nuestra consideracion, despues de repetir lo que más interesa en punto á su vocacion y á los medios adecuados para conocerla, conservarla y promoverla, á fin de no caer en la inmensa falta de ingerirse temerariamente en el servicio de la Iglesia sin llamamiento competente, con peligro de su propia ruina y de la de los demas, es preciso no olvidar nunca la imperiosa y sagrada obligacion de corresponder plenamente á la santa inspiracion, que es don divino, por medio de la mejor y más extensa instruccion y por el de la conducta más justa é irreprensible, de suerte que reuniéndose el concepto de caridad, de saber y de prudencia al de una vida cristiana y verdaderamente sacerdotal, nunca se puede echar en cara al ministro del Señor, como ya se ha hecho con razon por lenguas y plumas demasiado autorizadas, y entre otras por las de nuestro grande San Isidoro, que aunque sea caritativo y morigerado y áun cuando aproveche algun tanto con el ejemplo, si no habla tambien oportunamente, perjudica no poco, y cuando ménos neutraliza los efectos por el silencio, si bien no tanto como el que predicando la divina palabra, aunque sea con fervor, y obrando lo contrario de lo que enseña, profana y desvirtúa en cuanto está de su parte la buena doctrina con todos los funestos resultados de la falsedad y de la hipocresía, que con tanta energía y severidad fué descrita y reprendida por Nuestro Señor Jesucristo en su Evangelio. El vicio, la obstinacion, la ignorancia y el error con sus precisas consecuencias son por cierto para todos los más crueles é implacables enemigos; pero cuando recaen por desgracia en las personas á quienes se ha confiado la altísima mision de conservar la justicia, la paz y la verdad entre los hombres, enseñándoles la doctrina pura del Salvador, recomendándoles de palabra y obra la práctica de la virtud y afeando y reprendiendo sin cesar el pecado, es indudablemente la mayor calamidad y el más tremendo azote con que el cielo irritado puede afligir y castigar á la tierra..... No quiera Dios, hermanos y cooperadores nuestros, que tal afliccion y castigo tan severo recaiga jamas, y mucho ménos que sea frecuente en la católica España ni en ninguna de sus provincias ni de sus pueblos, porque entónces, si es verdad, como no puede dejar de serlo, que en todas partes «cual es el Sacerdote es el pueblo», nada en el mundo podria ofrecernos un porvenir tan triste y desconsolador, ni prepararnos tantos desastres para lo sucesivo. Por lo mismo, hermanos nuestros, si por debilidad ó por cualquiera causa de las que para mengua comun abundan en nuestra época, al hacer eleccion de estado, en lugar de mirarla como el negocio más sério de la vida, os habeis decidido algunos ligera é inconsideradamente, haciendo entrar en vuestro cálculo y combinacion motivos tan profanos y terrenos como opuestos á la posicion que buscabais en la Iglesia y en la sociedad; si en la preparacion, en la entrada y despues en el consiguiente ejercicio de las funciones sacerdotales, todavía no desois de todo punto la imperiosa voz de la conciencia y sentís á la vez falta de ciencia y sobra de frialdad y de indiferencia por la salud de las almas, haciéndoos cargo de que vale más aprender tarde que ignorar toda la vida, y que es mejor enmendarse á tiempo que continuar en la culpa hasta la muerte, en vuestra mano está el remedio para aprender lo necesario, avivar y mejorar vuestro espíritu y merecer el dulce y honroso título de *Pastor* que se da en el Evangelio al que entra en el redil por la puerta, que es Jesucristo, en lugar del odioso y degradante nombre de *ratero* y *ladron* con que se distingue al que entra de otro modo. En vuestra mano está, repetimos, porque merced á la bondad inmensa y á la sabiduría infinita de Dios, todavía hay fe en Israel, y no escasean por fortuna demasiado entre nosotros maestros sabios, celosos y caritativos, capaces de enseñar lo que importa saber para la privada y pública felicidad; con otros no ménos inspirados, que practicando constantemente llenos de santa energía y de entusiasmo religioso, lo que aprendieron á tiempo y con solidez, sirven con su conducta de guias y modelos á los bien animados y áun á los que inertes y extraviados temporal y accidentalmente vuelven en sí, recobran su actividad y no se obstinan, como otros más desgraciados, en cerrar los ojos para no ver, en resistir los más visibles llamamientos, y en hacerse ciegos voluntarios para conducir otros ciegos á la perdicion y al caos, si les fuese posible, el mundo entero.

Recordad, amados consacerdotes, recordad lo que os hemos encargado tantas veces con más vehemencia y ternura que abundancia de saber, y no olvideis por Dios, que cuando en la pastoral de 1.° de Agosto de 1850, entre otros deberes del sagrado ministerio, os encargábamos eficazmente como primordial el de la predicacion de la divina palabra preceptuado en los Sagrados Libros y en todas las santas leyes de la Iglesia, no solo exigíamos tambien que os esmeráseis en la instruccion moral y religiosa de la niñez y de la juventud, principio y base fundamental de ámbas sociedades, y en cuyo esmero é incesante solicitud consisten más que en ninguna otra cosa la religiosidad, las costumbres y la prosperidad de las naciones, sino que tuvimos el disgusto de vernos precisados á rebatir los sofismas, los subterfugios y las sutilezas con que la malicia, la ignorancia y la desidia excusan á veces esta falta, que si se ha de graduar por las consecuencias y funestos efectos, apénas podrá darse ninguna ménos disculpable. Al propio tiempo os exhortamos con cuanto interes, decision y eficacia nos fué dado á la celebracion y puntual asistencia de las conferencias morales y litúrgicas entre los eclesiásticos, ponderando ó más bien exponiendo con verdad y convencimiento profundo la utilidad y necesidad de estas plausibles reuniones, que recomiendan á la vez la razon, las autoridades más respetables y la práctica constante de la mayor parte de las Iglesias Católicas, que las cuentan como un precepto en sus constituciones sinodales. Así lo hacen las nuestras, hermanos muy amados, en el párrafo 1.°, cap. 3.°, título 8.° del libro II, cuya observancia, donde estaba más ó ménos olvidada ó en desuso, hemos mandado terminantemente, ordenando que á toda solicitud relativa á asuntos puramente eclesiásticos personales acompañe certificacion de asistencia á las respectivas conferencias, y declarando que no dispensaremos las gracias que dependan de nuestra autoridad á los que voluntaria y culpablemente carezcan de este requisito. Tanta y tan grande es la importancia que hemos dado siempre, y que damos ahora más que nunca á esta excelente institucion, cuyas inmensas ventajas no es fácil enumerar en poco tiempo, bastando en este momento repetir y fijar en resúmen las más obvias y principales que resultan de reunirse periódicamente los eclesiásticos de un pueblo bajo la presidencia de los más autorizados, preparándose á lo ménos con algun estudio para presentarse entre los demas, examinar y discutir con la buena fe y la franqueza propia de amigos y compañeros los casos árduos y las cuestiones más frecuentes é interesantes de teología moral y práctica pastoral; instruirse los más jóvenes y ménos ejercitados con la ciencia y conocimientos prácticos de los de más edad, mayores estudios y más uso del ministerio en todos sus ramos; enterarse de los mejores libros pertenecientes al mismo, y fijar en lo posible la importantísima uniformidad de doctrinas para la segura y acertada direccion espiritual de los fieles y áun para la tranquilidad, respeto y buena fama de los directores. Tampoco en este punto, respetables consacerdotes, queremos ni debemos al despedirnos defraudar á nádie de la justicia y elogio á que pueda tener derecho, confesando, como confesamos, que salvas algunas escepciones que no se expresan con nombres propios, así por justo miramiento, como porque el silencio entre personas delicadas suele ser el medio más eficaz para la enmienda, ha llegado á ser bastante comun y bien ordenada la celebracion de conferencias con no pocos progresos en la ciencia de la moral cristiana y de la sagrada litúrgia, ramo de saber de grande interes en la Iglesia, no solo porque es preciso que todo se haga en ella con órden y método, sino tambien por lo mucho que conduce á ilustrar su historia y á inspirarnos el hábito saludable de averiguar y conocer el origen y significacion de los ritos sagrados y elevar nuestra consideracion á los misterios y grandes hechos que recuerdan. Por eso hemos oido con placer á algunos eclesiásticos súbditos nuestros cuando nos han manifestado ingénuamente el fruto y aprovechamiento que han sacado de semejantes ejercicios, y por lo mismo insistimos más y más en su recomendacion, porque, es preciso repetirlo, son de inmensa utilidad bajo de todos conceptos y no pueden dejar de merecer la respetuosa aprobacion y singular aprecio de todos los buenos, como lo merecerán sin duda del sábio, respetable y eminente Prelado llamado á ser sucesor nuestro en esta diócesis, y de cuya ciencia y virtudes tanto debemos prometernos. Tambien quisiéramos recomendar del modo más explícito otras muchas cosas y materias distintas que se agolpan á nuestra imaginacion en este crítico momento; pero ya que no nos sea permitido, no podemos pasar en silencio un objeto muy propio del tiempo y de tanto interes religioso como social, indicándolo con brevedad y sencillez.

Demasiado sabeis, queridos hermanos, las calamidades y desgracias sin cuento que por altos juicios de Dios y por nuestras culpas han afligido á nuestra cara patria en todo el presente siglo. Hambres, enfermedades, epidemias, invasiones y guerras extranjeras con prolongadas discordias intestinas, apénas han dado tregua ni nos han dejado momentos de descanso ni de aquella paz indispensable que no puede dar el mundo, y que solo viene de lo alto cuando sabemos pedirla con un corazon contrito y humillado y no la alejamos de nuestros extravíos. Pues bien, amados nuestros, de tantos estragos y perturbaciones en que habrá pocos españoles que no hayan sido actores ó víctimas, por todas partes teneis señales y vestigios lastimosos que por muchos siglos recordarán á las generaciones futuras nuestra triste historia; pero entre todos estos males y recuerdos de sucesos aciagos todavía teneis que lamentar resultas y consecuencias más funestas de otro género y de más alta trascendencia. Tales son las disensiones civiles, los odios y los rencores de partidos que ellas producen, y que buscando por auxiliares la emulacion, la envidia, la ambicion y el insaciable deseo de venganza, parece aspiran á desterrar del mundo la caridad y la benevolencia, y á que de cuanto, segun las santas miras del Criador, debiera formarse una gran familia ó sociedad de hermanos, resulten lamentables situaciones, en que ahuyentando la confianza, la buena fe y la voluntad constante de respetarse y auxiliarse mútuamente los asociados, estos se empleen con frecuencia en hostilizarse en sus personas, en sus bienes y en su honra, amortiguándose así en poco tiempo y perdiendo en firmeza é intension los generosos sentimientos naturales que debia fijar y perfeccionar primero la buena educacion y despues el ejemplo. Á todos sin excepcion corresponde en verdad resistir y oponerse con denuedo á este desbordamiento, que si no se contiene puede donde quiera llegar á ser un torrente devastador de irreparables resultados. El simple fiel aún no extraviado ni pervertido, con solo consultar su razon, y mucho más recordando la doctrina religiosa y moral que se le inspiró en la infancia y en otra edad ha debido cultivar como buen hijo de la Iglesia, conocerá perfectamente cuánto se oponen á las leyes naturales y divinas y al espíritu del cristianismo tales odios y rencores, cualquiera que sea el pretexto, y no pudiendo olvidar que el Evangelio es una ley de paz, de caridad, de dulzura y de paciencia, adoptará como regla de conducta el perdon y la benevolencia universal, haciendo de todo corazon el bien posible á los que le han hecho ó intenten hacerle mal, orando por sus perseguidores, con olvido absoluto de las injurias y agravios recibidos y mirando la venganza como una de las peores, más anticristianas, más bajas y más ruines pasiones. Una vez familiarizado con estos sentimientos, ya no se dejará seducir ni alucinar por ninguna clase de excusas ni de frívolos é injustos pretextos, y así reprobará los odios nacidos de opiniones y aspiraciones políticas, como los que producen la envidia, la ambicion, la codicia y la mala voluntad no reprimida. Cristianos educados de este modo y bien firmes en estos principios, que prueban y sancionan de comun acuerdo la religion y la bien entendida política, mucho podrán influir y aprovechar sin duda para la paz, union y concordia y para los demas fines principales de la sociedad humana, y hasta para el verdadero y legítimo incremento de los intereses materiales, que solo la obcecacion y el error pueden considerar separados y en oposicion directa con los religiosos y morales, siendo así que unidos unos y otros sin que la actividad, la inteligencia y el trabajo bien aplicado excluyan las verdaderas creencias, ni el ejercicio de la virtud, pueden hacer razonablemente afortunados é independientes á los individuos, á las familias y á los pueblos, resultando de aquí el estado de prosperidad todavía incompleta que deseaba á todos el Apóstol, reducida á que obrando bien y siendo justos y caritativos podamos tener quietud y tranquilidad en esta vida transitoria hasta conseguir la eterna que nos está prometida como premio indefectible; pero amados hermanos y cooperadores, aunque deseamos en el alma que esta sea la conducta de los fieles seculares y la aplaudimos en nuestro corazon siempre que la vemos observada en cualquiera parte, no por eso es posible desconocer que estos oficios y deberes que conspiran á recomendar y promover la union, la paz y la justicia, y á afear y reprimir por todos medios la funesta discordia y sus detestables secuaces, enseñando con solidez y asiduidad la doctrina consignada en las sagradas letras, en las disposiciones de la Iglesia y en los escritos de los Santos Padres y Doctores, corresponden en primera línea y con mayor precision que á los demas á los eclesiásticos de todas clases en sus respectivos grados y funciones, de suerte que cuanto en los demas puede á veces mirarse como una obra plausible de supererogacion y esfuerzo extraordinario de celo caritativo, en vosotros, amados hermanos, ó más bien en todos nosotros es de rigurosa obligacion en mucho mayor escala. Para cumplirla, pues, debidamente es preciso empezar estudiando y meditando con profundidad la materia, procurar conocer sobre ella el espíritu de la ley divina, reunir y tener presentes los dichos y hechos del Señor relativos al ejercicio de la caridad, al amor del prójimo, á la reconciliacion con nuestros hermanos, al perdon y olvido de las injurias, á la correccion fraterna y al respeto y sumision que debe constantemente el cristiano á las leyes y á las Autoridades públicas. A esto naturalmente deben añadirse las máximas y admirables ejemplos que nos dejaron los Apóstoles para nuestra enseñanza y edificacion en punto tan esencial, lo que han escrito y ejecutado los más grandes Santos que ántes que de otros títulos se han preciado del de ministros de paz, de súbditos respetuosos, de promovedores del buen uso del poder en los que mandan y de la paciencia y subordinacion en los que deben obedecer, de conciliadores ingénuos, de prudentes consejeros y de hombres compasivos, que llevando á todas partes los consuelos inefables de la religion santa del Crucificado afianzan la concordia, aseguran el honor y el respeto á los que deben ser honrados y respetados, y poniendo freno al disgusto, á la acrimonia y á la murmuracion, alejan el cumplimiento de la terrible amenaza del Apóstol, de que *cuando mútuamente nos mordemos, mútuamente nos destruimos y consumimos.*

De consiguiente, carísimos hermanos, si como no es difícil en la licencia de los tiempos que alcanzamos, ois alguna vez censuras é invectivas más ó ménos acres é injustas, que unas solo revelan odio y mala fe y otras crasa y vergonzosa ignorancia, acudiendo segun la ocasion á los verdaderos fundamentos de la doctrina cristiana y á los motivos de credibilidad en que se apoya, cumplido este primer deber, presentad despues la moral católica tan pura, dulce y apacible como es en realidad, y recordando los bienes infinitos que ha hecho á la humanidad en todos tiempos, incluso el nuestro, y lo que la deben la civilizacion y la justa libertad de las naciones cultas, absteneos de desvirtuar con dureza y ágrias amenazas el celo religioso, que siempre debe ser *segun la ciencia*, sin pedir nunca fuego del cielo como lo hicieron los dos discípulos, que en ello desagradaron al divino Maestro, mereciendo su grave reconvencion. No mireis esto como máxima de perfeccion y de consejo cuando es de verdadero y positivo precepto, ni mucho ménos creais jamas que el favor pasajero del siglo versátil en sus cambios y alteraciones, ni la facilidad de vengarse autoriza al cristiano para separarse de sus principios de moderacion, de mansedumbre y de clemencia. Ellos, en lugar de ser variables, y por decirlo así, acomodaticios, son de aplicacion universal, de todos tiempos y lugares, á nádie excusan, y mucho ménos á los sacerdotes cristianos, que tienen mision especial del Cielo para anunciarlos y enseñarlos eficazmente en la tierra con la palabra y el ejemplo, aunque para cumplirla dignamente sea necesario arrostrar peligros y sufrir trabajos y contradicciones, que no pueden ni deben intimidar ni arredrar á los sagrados ministros que hayan leido y tengan presentes las promesas del divino Legislador, por cuya ley y en cuyo nombre es preciso sufrirlo todo.

Esto es lo cierto, hermanos nuestros; mas como en asuntos de tanto interes es necesario ser muy explícitos, para evitar equivocaciones de trascendencia y ocurrir con oportunidad, así á las ilusiones de la sencillez y de la ignorancia, como á las sugestiones de la malicia y de la mentira, queremos haceros saber que cuando hablamos y recomendamos tanto el espíritu de paz, de caridad, de tolerancia y de benevolencia universal, no se ha de entender que queremos se predique y aconseje en ninguna parte el disimulo, la contemporalizacion ni la transaccion con el error en materias de fe y costumbres y de cuanto manda y propone para nuestra creencia y conducta la Santa Madre Iglesia. Léjos de eso, es necesario impugnarlo y rebatirlo sin tregua, oponiendo la doctrina sana con energía y sin contemplacion á la que no lo es, contando con la ventaja que siempre tiene en tales disputas el bien sobre el mal, la verdad sobre la mentira y la luz sobre las tinieblas. Aquellos medios y cualidades que recomendamos se refieren muy frecuentemente al modo de proceder en los combates, y siempre á las personas que yerran ó se extravían, condenando el error y el extravío y amando á los hombres que caen en ellos, porque son nuestros hermanos y nosotros tambien estamos rodeados de debilidad y miseria que exigen dulzura y compasion. Así lo sentia y encargaba cordialmente el gran padre San Agustin, diciendo: *homines bonos imitare, malos tolera, omnes ama. Imita á los hombres buenos, tolera á los malos y ámalos á todos.*

La política tambien con su movimiento contínuo é incesantes oscilaciones produce frecuentemente situaciones peligrosas para la paz pública y privada, porque empezando á veces sin animosidad por simples diferencias en el modo de ver las cosas y las instituciones con relacion al bienestar de los asociados, que es el objeto principal de toda asociacion de esta clase, suelen degenerar primero en oposiciones que forman distintos campos, y despues en parcialidades demasiado animadas con miras é intereses encontrados, de que resultan odios y enemistades y con ellas los mayores obstáculos para la tranquilidad y para el buen régimen y gobierno de los Estados. Comun es la necesidad y el deber de remediar estos males, que de pequeños principios llegan con mucha frecuencia al más grande incremento, y los medios para el buen cristiano y para el súbdito fiel que desea de veras la dicha de su pais y la de sus hermanos, son hasta cierto punto los mismos que hemos señalado ántes para el sosten y la defensa de los principios religiosos olvidados ó desgraciadamente conculcados.

Contad, pues, como los primeros la caridad, la paciencia, la prudencia y la constancia en la exhortacion, y en la exposicion de los peligros y consecuencias de las discordias civiles, buscando siempre la oportunidad, y usando del tono suave é insinuante, que sin desvirtuar las razones revelen que no hay en todo otras miras que las de la union y concordia con el respeto debido á lo que en todas partes forma los principales fundamentos de la humana sociedad, que son, como hemos dicho otras veces, *Religion, Autoridad, Propiedad y Familia.* Quisiéramos detenernos, amados nuestros, á repetir cómo entendemos estos preciosos elementos, tanto más dignos de explicacion y defensa, cuanto más frecuente suele ser la indiferencia y el olvido, ya que por la sensatez y religiosidad de la mayoría de nuestros pueblos no sean aquí muy de temer los ataques directos ni la ostentacion de incredulidad. Supla vuestro buen celo y discrecion lo que á nosotros no nos permite la falta de tiempo.

No omitais tampoco lo que más de una vez os hemos inculcado sobre la frecuencia de prácticas piadosas que sostienen á la conveniente altura el espíritu religioso, y sobre la observancia y santificacion de las fiestas, que es precepto terminante de Dios y de la Iglesia; y últimamente, por su amor y porque está dentro de nuestro corazon como máxima capital para vuestra felicidad temporal y eterna, os repetimos con ternura, que todos en vuestros distintos estados, medios y posiciones os dediqueis á la frecuente lectura de buenos libros, mirando con aversion y huyendo de los irreligiosos é inmorales como de áspides venenosos, porque los primeros son uno de los mejores y más seguros medios de civilizar y moralizar á los pueblos y á los individuos, y los segundos los pervierten, los corrompen y los extravían hasta perderlos. Verdad es que no siempre está al alcance de todos la eleccion acertada y el exacto discernimiento entre los libros malos ó buenos, y entre los útiles y perjudiciales; y por lo mismo lo más justo y racional y lo más conveniente será, sin duda alguna, que los padres de familia, para su uso y el de sus hijos y dependientes, no tengan otros libros, á lo ménos de religion y moral, que los que merezcan la aprobacion de los Prelados ó de sus respectivos Párrocos ú otras personas autorizadas, que por su ciencia y virtud merezcan su confianza, y estos mismos consejos deberán oir y seguir cuando se trate de no retener lo que pueda ser nocivo ó peligroso, porque es de todo punto indudable que la libertad de escribir é imprimir, cualquiera que sea, nunca supone ni lleva consigo la absoluta é indefinida de leer, con mengua y menosprecio de la autoridad de la Iglesia, que como encargada del depósito de la verdadera doctrina, no puede permitir que lo que debe ser elemento de moralidad é ilustracion, degenere en medio de retroceso y de corrupcion.

Al anunciar la despedida de los que hasta ahora han sido nuestros súbditos, ya debeis suponer, hermanos é hijos muy amados, que no podemos omitir ni dejar de hacer el más grato recuerdo y una mencion muy honrosa de las muchas comunidades de religiosas que hay en la diócesis, y que por su loable y rígida observancia y eminentes virtudes reclaman de justicia nuestras alabanzas y las gracias más sinceras por la incansable asiduidad con que nos consta han dirigido sus eficaces preces al cielo por nuestra salud y acierto en el gobierno. Veintiocho conventos habia en esta capital y pueblos del obispado cuando nos encargamos de su régimen, y con satisfaccion nuestra el mismo número continúa hoy, lo que decimos no porque en ello hayamos contraido ningun mérito especial, sino porque esta circunstancia es para las vírgenes del Señor un gran título y poderoso motivo de elogio, que no es posible negarles, así por su admirable decision de permanecer firmes en el cláustro áun cuando se las excitaba á dejarlo, y de hecho tenian abiertas las puertas, como por la fe viva, constancia, paciencia y conformidad evangélica con que sufrieron por no poco tiempo toda clase de privaciones y aún de peligros por el natural deterioro de sus antiguos y frecuentemente ruinosos edificios, para cuya conservacion entre lágrimas y sollozos han recurrido muchas veces implorando nuestro amparo y proteccion, sin dejar ver jamas el más mínimo deseo de reunion ó incorporacion á otros conventos más reparados y seguros. ¡Tan presente han tenido siempre su primera eleccion, el especial género de vida que prefirieron al pedir el santo hábito y la promesa de estabilidad que hicieron al Señor al emitir en su profesion los tres votos solemnes! ¡Quiera Dios proteger y premiar tan santa vocacion y tan generosos propósitos, recompensándolos con el fruto á que aspiran, que es el de su santificacion y la de los fieles en general! Continuad, pues, amadas en el Señor, con el mismo espíritu, y esperad sumamente confiadas que el Supremo autor de todo bien en su infinita bondad y sabiduría, mirándoos como purificadas por los anteriores padecimientos, se dignará fijar vuestra suerte y mejorarla cuanto os convenga, que es como en nuestra pequeñez y mísera ignorancia debemos pedir gracias al Todopoderoso.

Ni son solas las religiosas de votos solemnes y perpétuos las que en estos momentos tienen riguroso derecho á nuestro singular afecto, por su abnegacion y por la docilidad y humildad con que ademas de los ejercicios de la vida contemplativa, se han sometido á añadir los trabajos de la activa en la enseñanza de niñas y en otras obras de caridad, con arreglo al art. 30 del novísimo Concordato. Existen tambien en esta capital y en la ciudad de Cabra respetables hijas de la Caridad del precioso é incomparable instituto de San Vicente de Paul, que cuidando y mejorando los establecimientos de Beneficencia que se han puesto á su cargo con el eminente celo, admirable abstraccion y extraordinaria inteligencia, que indica su humilde y tierno nombre, les han conquistado la fama y el aprecio universal, donde quiera que se conocen y estiman en algo las dulces voces de *Religion y Humanidad* y lo que ellas significan. Testigo frecuente de sus inapreciables servicios en pro de la infancia desvalida, de la triste ancianidad y de la pobre multitud que ocupa los lechos del dolor, ni hemos podido dejar de conmovernos, ni podremos jamas olvidar tanta virtud. No hay nada en este punto que aventaje á semejante hermosa institucion, y si algo puede compararsele en nuestro pais es sin duda la fundacion de los dos hospitales de hombres y de mujeres incurables de Córdoba, que son de nuestro especial patronato, y que confiados exclusivamente á la caridad ardiente y á la piedad ilimitada de dos comunidades de hermanas de rígida clausura, entregadas á los cuidados é incesantes faenas de la hospitalidad con los nombres de los Dolores y de Jesús Nazareno, bajo la inmediata direccion de un sacerdote hábil, enérgico y celoso, nada dejan hoy que desear despues de haber resuelto el gran problema de las casas de Beneficencia, que consiste en *asistir y cuidar bien y á poca costa á los desgraciados acogidos.*

Por eso nos gloriamos, y el Señor nos perdone si en ello hay algo de vanagloria, de que entre los gastos municipales y provinciales no se encuentra el nombre humilde de estos dos asilos de piedad. Todo ó cási todo es en ellos obra de la caridad privada. ¡Honor á los pueblos que tan bien la entienden y practican!

Las causas de este notable progreso y de otros semejantes están demasiado á la vista, amados hermanos, pues apénas puede haber quien deje de conocer cuánta es la diferencia en las obras de caridad y de misericordia, entre lo que se hace por una retribucion comun y mercenaria, y lo que se ejecuta por solo los vehementes estímulos de la caridad cristiana y por la esperanza infalible de un premio de valor inmenso, que no está en la tierra ni en manos de los hombres. En lo primero, áun con buena voluntad, suele retraer el cansancio, la timidez y la repugnancia á las escenas de sangre, de dolor y de miseria, cuando en lo segundo ayuda y sostiene prodigiosamente el profundo sentimiento de verdadero amor al prójimo, el menosprecio de una ganancia que no satisface á almas de cierta elevacion, y la firme creencia en la indefectible promesa del Señor de que mirará como hecho á él mismo cuanto se haga en obsequio de los pobres y necesitados, añadiéndose que en porporcion al sacrificio será el pago y la retribucion. Insistimos en esto, amados nuestros, y lo repetimos acaso demasiado, por el íntimo convencimiento en que estamos de que si se llegase á hacer comun y familiar, á lo ménos entre las personas de mando y de influencia, la máxima de que es mejor y mucho mejor confiar los establecimientos de Beneficencia á la virtud que retirada del mundo se dedica por libre eleccion á este ejercicio como medio de salvacion, que á los que solo lo pretenden y aceptan como cálculo de puros intereses materiales, ganaria demasiado un ramo de la administracion pública de primera importancia en una sociedad culta y religiosa, contribuyendo á moralizarla y dejando de contarse entre los objetos de la empleomanía que tanto nos perjudica, lo que debiera destinarse para el desinteres, la caridad y el amor vehemente á la humanidad, que por fortuna no faltan en nuestra patria si se buscan y aprecian debidamente. No, no faltan hoy, hijos nuestros, en este pais privilegiado sentimientos de humanidad y caridad, y ya que no nos sea posible detenernos á recordar otros muchos hechos loables en este punto, injusto y hasta ingrato sería de nuestra parte dejar de hacer alguna rápida mencion, á lo ménos, del modo sobremanera generoso con que respondísteis al llamamiento que se os dirigió poco há para el socorro de nuestros hermanos desgraciados de Galicia, y para la grande obra del Hospital de la Princesa, providencialmente concluido y abierto ya como monumento perenne de Real munificencia, prueba eminente de ilustrada piedad y recuerdo interesante de sucesos memorables que ofrecen mucho que admirar á los hombres de fe, que en todo lo grande y prodigioso saben ver el dedo del Señor.

Al ver el órden que seguimos en nuestra despedida, acaso no faltará quien observe y eche de ménos que no hayamos hecho mencion todavía de otra institucion eclesiástica y religiosa, que ha sido nuestra delicia y nuestra más grata y lisonjera esperanza para el porvenir y ventura de la diócesis. Hablamos de nuestro amado Seminario conciliar de San Pelagio, mártir de Córdoba, que hallándose ya en cierta altura, y con no escasa reputacion en todo el pais, y áun fuera de él, por el ilustrado celo, acertada direccion y exquisita vigilancia de nuestros dignísimos predecesores, no podia desde el principio dejar de merecer nuestra atencion en primer grado. No todos los momentos ni todas las circunstancias han sido ciertamente tan favorables para nuestros fines como era de desear, porque la educacion y la instruccion de la juventud, esencialmente amigas de la paz, sin exceptuar las que tienen por objeto la Religion y la Iglesia, no siempre pueden prescindir ni ponerse enteramente á cubierto de los efectos del movimiento del siglo, ni del cambio más ó ménos frecuente de las situaciones políticas. Sin embargo, á pesar de lo que estas influyen en la abundancia ó escasez de toda clase de medios, de cosas y personas, de lo que embarazan en las familias para la libre eleccion de estudios y de carrera, y para que se desenvuelvan las inclinaciones, los talentos y las dotes naturales que para sus incomprensibles miras distribuye la Providencia, todavía, gracias á su bondad, hemos podido añadir alguna piedra al edificio material y formal del establecimiento, aumentando la extension y comodidad del primero, y ampliando tambien el segundo con la exacta observancia de los planes de estudios, con la esmerada disciplina interior, y con el empeño, no del todo inútil, de que los alumnos, así en las ciencias á que se dedican, como en su moralidad, recogimiento, hábitos de piedad y devocion y decidida aficion á la lectura de buenos libros, sean lo que deben ser los que en su primera edad se preparan convenientemente para ser despues modelos, maestros, directores y consejeros de los pueblos católicos en cuanto conduzca á su actual y futura felicidad. El entrañable afecto de su bien íntimamente enlazado con el de la Iglesia y del Estado, nos han obligado á dirigirles varias veces en este sentido las exhortaciones que nos sugerian, más que el estudio, los años y la experiencia. Repasadlas y meditadlas, amados nuestros, pues las teneis impresas desde la apertura de los dos cursos de 1853 en 1854, y de este en 855, y no dudeis que si bajo la inmediata direccion de vuestros beneméritos superiores y profesores, que merecen todo nuestro aprecio y confianza, cumplís con los graves y sérios deberes de seminaristas y de estudiantes católicos, sereis dentro de poco esperanza de la Iglesia, alegría y consuelo de vuestras familias, honor del colegio que os educa, y para el pais en general modelos de buen juicio, de discrecion, de costumbres, de laboriosidad y de caridad cristiana, que es cuanto hoy exige y puede exigir de nosotros una sociedad que cansada de buscar en vano su dicha y el porvenir á que está llamada, se acoge por fin desengañada á la áncora sagrada de la religion del Salvador del mundo y á sus dignos ministros, á quienes es preciso repetir una y mil veces lo que en otra ocasion solemne tomábamos del ilustre autor de los *Pensamientos sobre el Cristianismo*, á saber: «que los ministros de los altares jamas han sido responsables de mayores intereses, ni jamas han descansado en su sabiduría más esperanzas cristianas.» Todos, todos, y principalmente los eclesiásticos desde que nos preparamos para serlo, estamos obligados á procurar con celo y promover con fe viva esta santa, saludable y necesaria reaccion. ¡Ay de nosotros si lo desconocemos y nos manifestamos tibios ó insensibles!

Partimos, pues, amados alumnos, con la confianza de que por la docilidad propia de vuestra edad y buena índole acogereis bien y respetareis sumisos estas y las demas doctrinas emitidas ántes, que á nádie pueden dirigirse con tanto motivo como á los llamados á practicarlas, y que por su buena ó mala aplicacion se hallan próximos á entrar en la imponente alternativa de la gloria ó del oprobio.

Debemos ya, hermanos é hijos nuestros, poner término á esta paternal alocucion, que cuanto más se extiende más eficazmente nos conmueve; bastando concluir con la ingénua y franca manifestacion, de que siendo deudor á todos en el tiempo de nuestro pontificado, de especiales atenciones y demostraciones contínuas de obediencia y de respeto, á todos sin excepcion debemos amor y gratitud sin límites. La debemos especialísima á nuestro ilustrísimo Cabildo catedral, que formando nuestro senado y siendo nuestro más ilustrado consejo ha desempeñado con tanta prudencia y sabiduría este gravísimo cargo canónico, que no hemos tenido motivo más que para complacernos en sus afectuosas y gratas relaciones, sin que ni por un momento siquiera haya faltado en lo más mínimo la paz y concordia más sincera. La debemos tambien á la venerable clase de párrocos y demas eclesiásticos en general por su incesante deferencia y docilidad; y la debemos, en fin, á las muy respetables Autoridades y corporaciones de todo el obispado por la pronta y benigna cooperacion que nos han prestado cuando nos ha sido conveniente ó necesaria, no ménos que á los demas fieles que sin distincion de clases y categorías, cada uno en su respectiva posicion, nos han dado pruebas positivas de su consideracion y respetuoso aprecio. Por nuestra parte, lo prometemos muy de veras, donde quiera será eterna la más completa y justa correspondencia.

Solo falta, amados diocesanos, que para cumplir un deber de conciencia que nos es comun, nos unamos íntimamente por algunos momentos para pedir con fervor al Todopoderoso por nuestro Santísimo Padre Pio IX, á fin de que la divina misericordia se digne concederle larga vida para que consiga el premio de sus eminentes virtudes y de su admirable fortaleza en las adversidades, y pueda ver ademas por muchos años lo que tanto ansía su corazon benigno, que es la paz completa de la Iglesia con la tranquilidad, el órden y la prosperidad de los Estados católicos y de todo el mundo. Roguemos tambien por nuestra muy amada Reina y Señora Doña Isabel II (que Dios guarde), y redoblemos las humildes y fervorosas preces que diariamente estamos dirigiendo al Cielo en virtud de su soberano mandato y con arreglo á las disposiciones de nuestra piadosa Madre la misma Santa Iglesia para obtener el feliz alumbramiento de S. M., que á un tiempo llenará de placer su alma tierna y generosa y de esperanzas é inefable alegría á todos sus súbditos. Roguemos igualmente por su augusto Esposo y por la excelsa é inocente Princesa heredera del Trono, por toda la Real familia y por el acierto de cuantos mediante la Real confianza tienen hoy á su cargo la muy árdua á la par que honrosa direccion de los altos negocios del Estado.

Tales son sin duda vuestros ardientes votos y fervorosas oraciones, que os rogamos continueis aplicando por vuestro Obispo, que con esta última prueba se considerará más que suficientemente recompensado del paternal afecto que os profesa, ahora más que nunca, y con el cual, singularmente afectado, os dirige su pastoral bendicion en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dado en nuestro Palacio episcopal de Córdoba á 28 de Setiembre de 1857.=Manuel Joaquin, Obispo de Córdoba.=Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Dr. Don Rafael Coronado, Secretario.

DETALLES *sobre la arribada á las costas de Galicia del navío de guerra turco* Fethié *y auxilios que se le han facilitado.*

Segun comunicaciones del Capitan general de Marina del departamento del Ferrol, el dia 12 del actual, á las ocho y media de la mañana, se presentó á esta Autoridad un Oficial de la Marina de guerra turca, del que pudo comprenderse, áun sin hablar más idioma que el nativo,

que pertenecia á un navío de guerra de dicha nacion que se hallaba fondeado sobre la costa, desarbolado y con averías en el timon. Al muy poco rato se recibió una comunicacion del Ayudante de Marina del distrito de Castropol participando haber fondeado en efecto como á la una de la tarde del dia 10, obligado por los vientos duros del Norte, y á cuatro millas de la costa, al Este de Tapia, un navío de guerra turco, al que, áun con graves riesgos, se le habian enviado en auxilio tres lanchas de Tapia, Figueras y Rivadeo.

En consecuencia, el Capitan general dispuso que inmediatamente saliese el vapor *Santa Isabel*, único que á la sazon se hallaba en el puerto, para auxiliar al navío, probando remolcarlo al departamento, ó á lo ménos hasta la Estaca de Bares, en el caso de que la fuerza del vapor no alcanzase á lo primero; y para atender al remedio de sus averías y formarle una espadilla, si ya no la tuviese preparada, dispuso fuesen en el vapor varios operarios de maestranza con todos los útiles necesarios. Ademas, y por si al recalar el vapor con el navío á la boca del puerto reinase el viento fresquito del E., en cuyo caso seria insuficiente la fuerza del *Santa Isabel* para introducirlo, ordenó se situasen en dicha boca dos grandes lanchas provistas de anclas, anclotes, cables, cadenas y calabrotes, haciendo igual preparativo en el fondeadero de la Graña por si el navío hubiese perdido todas sus amarras. No se olvidó tampoco el activo é inteligente General Bustillo de oficiar al Comandante general de la provincia de la Coruña para que si hubiese en aquel puerto algun vapor ó vapores capaces de prestar auxilios al navío ayudando al *Santa Isabel*, los invitase á dirigirse al punto en que se hallaba, lo que no tuvo efecto por la falta de buques de dicha clase.

El vapor *Santa Isabel*, habiendo salido del Ferrol á las once y media de la mañana, se dirigió hácia Rivadeo, á cuyo meridiano llegó á las diez y media de la noche; pero á causa de la espesa neblina le fué imposible atracar la costa. Sin embargo, se sostuvo lo más próximo á ella, disparando cañonazos por cortos intervalos, que no fueron contestados, y al amanecer del dia 13 descubrió N. S. con Viavelez, como á dos y media millas de la costa, al navío desarbolado. Inmediatamente se puso á su costado, é informado de que la mayor parte de la tripulacion se halla ba en tierra por no haber creido conveniente el Comandante permaneciese toda á bordo en tan crítica situacion, dispuso se trasladasen á él, acompañando al Oficial turco que en efecto, un Oficial del vapor, el capataz de carpinteros y 10 marineros, los cuales procedieron en seguida á armar la espadilla y preparar las amarras para largarlas por el chicote. A las dos de la tarde del mismo dia 13 estaba ya el navío en disposicion de ser remolcado por el vapor, y en efecto, dejándosele las cadenas avalizadas, salieron ambos buques haciendo rumbo al Norte hasta conseguir, con gran dificultad por las fuertes guiñadas del navío, estar al amanecer ocho millas al Norte de Rivadeo. Durante la noche no se separó el vapor un momento del navío, cuyos remolques tuvo que largar, aguantándose éste con el trinquete y los foques á causa de haber refrescado el viento y aumentado la mar. Al amanecer del dia 14 volvió el vapor á tomar el remolque, y despues de mil dificultades consiguió fondear con el navío dentro de la ría del Barquero en 12 brazas de fondo, y dejándolo así asegurado, volvió al departamento á dar cuenta del feliz desempeño de su comision.

El Capitan general dispuso saliese de nuevo el vapor llevando á su bordo al Capitan de fragata D. Francisco Javier Moran, y á las órdenes de este un Teniente de navío, 160 hombres de marinería escogida, 4 contramaestres, un médico, un practicante de cirugía y un buzo con máquina, todo con el objeto de que este Jefe facilitase al Comandante del navío cuantos auxilios fuesen necesarios para su pronta habilitacion. Ademas se circularon órdenes á todas las Autoridades de Marina de aquellas proximidades para que acudiesen en auxilio del mencionado navío, no obstante de que sin esta advertencia lo habian ya verificado, contribuyendo á amarrar al buque en el fondeadero del Barquero el Ayudante de dicho punto que, apénas lo divisó, le envió 100 hombres con lanchas de aquella matrícula, y el Comandante de la trincadura *Centinela* con la tripulacion de su buque.

Libre hoy el navío de la aflictiva situacion en que se viera y completamente asegurado en la mencionada ría, su tripulacion juntamente con los marineros españoles se ocupan en reparar las averías de su aparejo, y en disponerle convenientemente la espadilla hasta dejarlo en disposicion de que pueda pasar al departamento del Ferrol para la completa habilitacion. El vapor *Santa Isabel* tiene la comision de recoger la parte de la tripulacion que se quedó en Rivadeo y conducirla á su bordo, lo que á esta fecha ya habrá verificado.

SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL,

SEGUN EL MENTOR DEL 8 DE OCTUBRE.

Primer tercio. Provincia de Ciudad-Real.—Puesto de Tomelloso.—En la noche del 14 del anterior llegó á conocimiento del cabo primero José Jimenez, comandante de dicho puesto, que un vecino de aquella poblacion habia sido gravemente herido; inmediatamente salió acompañado de los guardias Ignacio Alarcon, Juan Gomez y Silvestre Camba, procediendo á la captura de los criminales, que fueron puestos á disposicion de la Autoridad competente: el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Puesto de Manzanares.—Un famoso criminal que hacía muchos años venia siendo el terror de aquel pais, teniendo siempre intranquilos á todos los pacíficos y honrados habitantes, ha sido muerto por la fuerza del cuerpo que le perseguia al resistirse con un trabuco, que afortunadamente al querer hacer fuego faltó, y cuya arma se hallaba cargada con ocho balas.

Este importantísimo servicio fué prestado á las doce de la noche del 30 del anterior por el cabo segundo Anselmo Grille y los guardias Manuel Diaz, Estéban Guarnido, Francisco Sobrino, Juan Gonzalez, Regino Lopez, Lope Ortega y Ramon Alvarez.

Las instrucciones para lograr tan buen resultado fueron dadas al cabo Grille por el Subteniente, Jefe de la línea, D. Juan Perruca, que las tenia recibidas del Sr. Gobernador civil de la provincia, y cuyo Oficial tuvo el sentimiento de no poder desempeñar por sí este servicio por hallarse enfermo.

Excusado es decir la satisfaccion que habrán tenido los vecinos del pais que el criminal tenia atemorizados, y que ya gracias al celo de los individuos del cuerpo pueden dedicarse á sus faenas sin el contínuo temor que ántes les agitaba de encontrarse con el bandido y sufrir sus fechorías.

El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con satisfaccion de este importantísimo servicio, dando las gracias á los individuos que lo han prestado, esperando continúen con el mismo celo limpiando de malhechores el pais que se encuentra á su cuidado.

Segundo tercio. Provincia de Lérida.—Puesto de Tremp.—Habiendo ocurrido un incendio en una de las casas de aquella poblacion en la noche del 17 del mes próximo pasado, acudió inmediatamente al sitio de la desgracia el Teniente, Jefe de la línea, D. Luis Pascual del Pozil con la fuerza de su mando, que trabajó esforzadamente hasta conseguir la extincion de las llamas, por lo que recibieron las más expresivas gracias del Ayuntamiento y vecindario: y S. E. se ha enterado con satisfaccion de este buen servicio.

Tercer tercio. Provincia de Sevilla.—Puesto de Lora del Rio.—En la tarde del 15 del anterior se presentó un vecino de Lucena al cabo primero Manuel Galindo, comandante de aquel puesto, manifestándole que en la madrugada del 14 le habian robado dos hombres armados y enmascarados en el camino de Constantina, dejándole atado, pero que se habia quedado con un par de zapatos que pertenecian á los ladrones, con cuyos zapatos el referido cabo hizo las averiguaciones correspondientes, dando el resultado de aprehender á los criminales, que fueron puestos bajo el fallo de la ley, habiéndoles ocupado parte del dinero robado, que fué devuelto á su dueño, de cuyo buen servicio se ha enterado S. E. con aprecio.

Puesto de Cantillana.—El Jefe de la línea, Teniente, D. Antonio Rodriguez García, ordenó al guardia de primera clase Francisco Ramos Marin que practicase un reconocimiento en el término de Constantina para la captura de los criminales que encontrase, y el referido guardia así lo efectuó en la madrugada del 25 del anterior, acompañado de los guardias de segunda clase Francisco Hurtado, Estanislao Agustin y Lúcio Suarez, y al practicarlo en la hacienda llamada la Quinta, que se halla en el sitio denominado la Morería, despues de haber reconocido la casa con toda precaucion, sintieron ruido en una viña próxima á aquella, y acudiendo al punto donde se oyó, observaron el bulto de una persona que corria con precipitacion, y persiguiéndolo á la carrera le dieron repetidas voces de alto sin que se detuviese, y á pocos momentos disparó un pistoletazo, por cuya razon le hicieron fuego los guardias, cayendo muerto: reconocido que fué el cadáver resultó ser un criminal, autor de un asesinato y de muchos robos por espacio de algunos años, desertor por tercera vez de presidio, y muy temido en el pais por sus crímenes; por lo que tanto las Autoridades como los vecinos honrados dieron las gracias á los individuos del cuerpo por un servicio de tanta importancia, y del que S. E. se ha enterado con satisfaccion.

Provincia de Córdoba.—Puesto de Santaella.—El señor cura párroco de dicha poblacion, con fecha 27 del anterior, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El cura párroco que suscribe, de la villa de Santaella, en la provincia de Córdoba, tiene la satisfaccion de poner en el superior conocimiento de V. E. el acto de heróica caridad prestado por el destacamento de Guardia civil de esta villa, y es como sigue:

«En la tarde de 23 de los corrientes, regresando de prestar el servicio los guardias de primera clase, Antonio Mendez y Vicente Ibañez, encontraron á distancia de una legua de esta poblacion un pobre anciano enfermo de mucha gravedad, y conferenciando los dos guardias de que si le dejaban podia morir aquella noche, determinaron trasladarlo al pueblo del modo que les fuera posible, como lo hicieron gran parte del camino con mucho trabajo, hasta acercarse á un cortijo, donde pidieron de favor una caballería, y montándolo como pudieron le condujeron ya anochecido á esta villa, entregándolo al señor Alcalde, el que dispuso se pusiese en la casa-hospital y se le prestasen los auxilios necesarios, siendo todos ineficaces y sucumbiendo á las siete de la mañana del dia 25. Si la reseña que llevo hecha puede admirarse por el sobresaliente acto de caridad prestado por los dos individuos ya referidos, no lo es ménos el que voy á referir. Á la hora de costumbre dispuse dar sepultura al cadáver, y no encontrando quien lo condujera al cementerio, teniendo conocimiento de esto el sargento D. Evaristo Otazu, jefe del puesto de esta villa, se presentó inmediatamente con los guardias Antonio Mendez, Vicente Ibañez, Guillermo Tomas, José Gomez y Rafael Bordallo, y todos seis trasladaron el féretro á la parroquia y despues al cementerio hasta darle sepultura, sin arredrarles ni la asquerosa enfermedad del difunto, ni los miserables andrajos de que iba cubierto.

Excmo. Sr.: durante el tiempo de residencia del actual destacamento que manda el sargento D. Evaristo Otazu en esta villa, todos sus subordinados se han granjeado el aprecio de las Autoridades y del pueblo en general, siendo todos exactísimos en el cumplimiento de su deber y un perfecto modelo de moralidad en todas sus acciones, estando siempre prontos á socorrer á todos los que necesitan de su auxilio. Lo que tengo el honor de elevar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y S. E. se ha enterado con satisfaccion del humanitario comportamiento de sus subordinados, dándoles las gracias y ordenando se publique para conocimiento de los individuos del cuerpo.

Cuarto tercio. Provincia de Castellon.—Puesto de Lucena.—Por el sargento segundo Francisco Navarro Catalá, comandante del puesto referido, y la fuerza de su mando, fué aprehendido el dia 5 del mes próximo pasado un criminal que habia cometido un asesinato, ocupándole una camisa y otras prendas manchadas de sangre que justificaban su delito: en este servicio, del que se ha enterado con satisfaccion el Excmo. Sr Inspector general del cuerpo, acompañaron al sargento Navarro el cabo segundo Tomas Peña y los guardias Antonio Arribas y José Pascual.

Provincia de Alicante.—Puesto de Torre Vieja.—Habiendo llegado á conocimiento del cabo segundo Bernardo Roldan Franco que habian desembarcado en aquel puerto, procedentes de la Argelia, dos desertores, el uno de presidio y el otro del regimiento Fijo de Ceuta, los cuales desde dicha plaza habian desertado al campo del moro, y noticioso asimismo de que llevaban en su compañía una mujer y una niña de siete años, judías, y que el uno trataba de envenenar á su compañero, mujer y niña citados, tomó las medidas necesarias para lograr su captura é impedir tuviese lugar aquel crímen, lo que consiguió aprehendiendo á los criminales y ocupándole á uno de ellos, en un pañuelo que tenia en el bolsillo, media onza de arsénico y sublimado corrosivo, con lo que fueron puestos á disposicion de la Autoridad competente.

De este buen servicio se ha enterado S. E. con aprecio, quedando muy satisfecho del celo y actividad de sus subordinados para el descubrimiento de los criminales: en el expresado servicio acompañaron al cabo Roldan los guardias de aquel puesto José Bejan Musguer y Joaquin Niñoles Gonzalez.

Provincia de Valencia.—Puesto de Murviedro.—Habiendo tenido noticia el Jefe de la línea D. José Doñate de que en el ex-convento de Portaceli se hallaba un criminal que en el año 1847 habia perpetrado un horroroso asesinato, dispuso que en la tarde del 11 del anterior saliesen en su persecucion el cabo segundo Juan Zaragoza Blanco y guardia de segunda Francisco Pascual Melchor, cuyos individuos consiguieron tan interesante captura, poniendo al criminal á disposicion de la autoridad competente; por cuyo servicio los expresados cabo y guardias han merecido las gracias de su General.

Puesto de Cuarte.—En la madrugada del dia 5 del mes próximo pasado tuvo lugar un incendio en una de las casas de aquella poblacion, y tan luego como llegó á conocimiento del cabo primero Mariano Rives Morales, acompañado de los guardias Joaquin Tornero, Francisco Gonzalez, Celestino Zorrilla y Serapio Torres, se presentó en el sitio del siniestro, y trabajaron todos con la mayor eficacia hasta conseguir la completa extincion de las llamas y evitar se propagasen á los edificios contiguos: S. E. se ha enterado con satisfaccion de este buen servicio.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Evaristo, Papa y mártir.

En el año 100 de la venida de Jesucristo subió á suceder este Santo á San Clemente en el Pontificado. Este año era el tercero del imperio de Trajano, en que la Iglesia sufrió tanta persecucion; y en ella, con un desvelo incesante por mantener á los cristianos en la fidelidad debida al Señor, murió en fin de Octubre del año 109.

Cuarenta Horas en la iglesia del Hospital de San Juan de Dios.

REVISTA MERCANTIL

formada en el Ministerio de Estado con los datos remitidos por los Agentes de S. M. en el extranjero.

ESTADO de los buques nacionales entrados y salidos del puerto de Marsella durante el mes de Setiembre de 1857.

ENTRADOS.

Procedencia.	Buques.	Toneladas.	Cargamento.	Valor.
Península y Habana.	48	5,401	Azúcar, café, plomo, vino, minerales y otros	1.180,000
Del extranjero	6	590	Azúcar, palo campeche y licores	260,000
	54	5,991		1.440,000

SALIDOS.

Destino.	Buques.	Toneladas.	Cargamento.	Valor.
La Península	58	6,063	Tejidos, maquinaria, quincalla, trigo, harina, maiz y otros	3.395,000
Liorna	1	85	Con efectos de tránsito	»
	59	6,148		3.395,000

ESTADO de los buques extranjeros entrados en el puerto de Marsella procedentes de España y de las colonias de Ultramar, y de los salidos de aquel para los mismos en el mes de Setiembre de 1857.

ENTRADOS.

Banderas.	Buques.	Toneladas.	Procedencia.	Cargamento.	Valor.
Francesa	18	1,646	Península	Plomo, esparto, trapos y otros	320,000
Idem	12	1,535	Idem	Lastre	»
	30	3,181			320,000

SALIDOS.

Francesa, napolitana y portuguesa	64	9,492	Península	Trigo, harina, maiz, tierra refractaria &c.	4.120,000
Francesa	1	324	Santa Cruz de Tenerife.	Con efectos de tránsito	»
	65	9,816			4.120,000

ESTADO de los buques extranjeros que han salido de Odessa y de Taganrog en el mes de Setiembre para puertos de España.

Bandera.	Buques.	Toneladas.	Destino.	Cargamento.	Valores declarados.
DE ODESSA.					
Sarda	1	350	Alicante	13,559 fanegas de cebada	230,050 rs.
Austriaca	2	758	Cádiz	25,787 id. id	464,166
Inglesa	1	309	Sevilla	11,819 id. id	212,742
Austriaca	1	541	Alicante	18,311 id. id	329,598
Napolitana	1	418	Idem	11,811 id. de trigo duro	472,440
	6	2,376		81,287 fanegas	1.708,996 rs.
DE TAGANROG.					
Griega	1	460	Cádiz	11,470 id. de trigo duro	458,800
Jónica	1	221	Málaga	6,685 id. id	267,400
Griega	1	307	Idem	7,748 id. id	309,920
	9	3,364		107,190 fanegas de trigo y cebada	2.745,116 rs.

OBSERVACION. En el mes de Agosto no ha habido ninguna entrada ni salida.

RESÚMEN de los buques y de la cantidad de cereales expedidos de Odessa y Taganrog durante el mes de Setiembre para puertos de España, á saber:

		Buques.	Trigo.	Cebada.	Total de cereales.
De Odessa	Españoles	2	23,772 fanegas.	»	»
	Extranjeros	6	11,811 id.	69,476 fanegas.	»
De Taganrog	Extranjeros	3	23,903 id.	»	»
		11	61,486 id.	69,476 id.	130,962 fanegas.

LÓNDRES, 15 *de Octubre*.—Las importaciones de cereales durante el tercer trimestre del presente año han sido: trigo, 179,908 cuarteras; cebada, 104,865; centeno, 511,115. En todos estos guarismos se observa una notable disminucion con respecto al mismo periodo del año pasado.

Este mercado, como todos, se resiente de la crísis actual que en este pais se experimenta. Atribúyese en gran parte á la que se anuncia de Nueva-York, donde el descuento ha subido á 25 por 100, atrayendo de este modo el capital inglés á aquel punto. Una sola casa ha sacado del Banco con este destino 400,000 libras esterlinas, no cesando entre tanto la exportacion á Francia. Justamente alarmado el Banco de Inglaterra por este estado de cosas, subió el miércoles de la semana pasada el interes del descuento del 5 1/2 al 6 y el lúnes de esta al 7, temiéndose que haya otra subida en breves dias. Estas circunstancias han influido de un modo funesto en el valor de los fondos públicos, sin embargo de que el lúnes pasado hubo alguna reanimacion, debida á una considerable importacion de oro de Australia. No es de extrañar por consiguiente que se hayan paralizado las especulaciones, y que los precios en la mayor parte de las mercancías sean puramente nominales. Los pedidos de descuento han aumentado en estos últimos dias, con lo cual y con un millon de libras esterlinas prestadas á la compañía de la India por el Banco, la reserva metálica de este establecimiento ha experimentado una baja considerable.

Ha habido recientemente una gran importacion de azúcares, especialmente de la Habana, de donde han entrado la semana última 1,930 cajas, 1,385 bocoyes y 330 barriles de Puerto-Rico; al mismo tiempo han venido grandes cantidades de este género, procedentes de los Estados-Unidos.

Se experimenta una subida considerable en los abonos naturales y artificiales. El guano del Perú se vende en el dia en Lóndres á 14 libras tonelada. Los huesos de ganado vacuno á 7 libras y el fosfato de cal artificial á 6 1/2 libras.

El vino de Jerez va tomando gran incremento. Las primeras calidades se venden de 70 á 80 libras la bota y las inferiores de 30 á 50.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3,232	fanegas de trigo.
2,827	arrobas de harina de id.
1,500	libras de pan cocido.
8,613	arrobas de carbon.
97	vacas, que componen 33,924 libras de peso.
741	carneros, que hacen 17,674 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

	PRECIOS. Por mayor.	PRECIOS. Por menor.
Carne de vaca	50 á 54 rs. ar.	18 á 20 ctos. lib.
— de carnero	17 á 18 ctos. lib.	17 á 18 id.
— de ternera	75 á 90 rs. ar.	34 á 38 id.
— de cerdo	»	»
Tocino añejo	138 á 145 id.	51 á 52 id.
— fresco	»	»
— en canal	»	»
Lomo	»	»
Jamon	120 á 138 id.	46 á 51 id.
Aceite	á 70 id.	á 23 id.
Vino	34 á 43 id.	10 á 16 id. cllo.
Pan de dos libras	»	12 á 19 cuartos.
Garbanzos	30 á 48 id.	10 á 16 id. lib.
Judías	26 á 34 id.	10 á 12 id.
Arroz	30 á 36 id.	12 á 14 id.
Lentejas	20 á 24 id.	8 á 10 id.
Carbon	7 á 8 id.	»
Jabon	56 á 64 id.	22 á 24 id.
Patatas	4½ á 6 id.	2 á 3

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

	Fanega. Rs. vn.
Cebada de...	38 á 39
Algarroba...	56 á 59

Trigo vendido. Fanegas.	Precios. Rs. vn.
22 á	62
18	64
20	66
79	67
209	68
138	70
95	71
236	72
221	73
150	74
120	75
82	77
392	78
1782	

Quedan por vender sobre 800 fanegas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid, 25 de Octubre de 1857.—El Alcalde interino, Duque de Sexto.

BIBLIOGRAFÍA.

EPÍTOME DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA, dispuesto por la *Real Academia Española* para la primera enseñanza elemental: COMPENDIO DE LA MISMA GRAMÁTICA, destinado á la segunda enseñanza. Se venden, á 2 rs. el primero y 4 el segundo, en el despacho de dicha corporacion, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta Nacional, calle de Carretas, y en la librería de Gonzalez, calle del Príncipe.

En los mismos despachos se hallan de venta las demas obras de la Academia, á saber:

Otro tratado más extenso de dicha *Gramática*; *Diccionario de la lengua castellana*, décima edicion; *Prontuario de ortografía*; *Obras poéticas* de D. Juan Nicasio Gallego; *El Fuero Juzgo*, en latin y castellano; *D. Quijote con la vida de Cervantes*; *El Siglo de oro*, de *D. Bernardo de Valbuena*, con el poema de la *Grandeza mejicana*.

La venta por mayor se verificará en el citado despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 50 ejemplares del *Diccionario*, de la *Gramática* y del *Compendio* y *Epítome* de la misma se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 de 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de los *Prontuarios de ortografía* tomando de una vez 200 ó más ejemplares.

La ley de Instruccion pública previene que la *Gramática* y *Ortografía* de la Academia Española sean texto *obligatorio y único* para estas materias en la enseñanza pública. 4

JOYAS DE LA ANTIGUA LITERATURA ESPAÑOLA, publicadas é ilustradas por D. Florencio Janer.

El objeto de esta publicacion es reproducir exactamente, conforme con los códices originales y ediciones de los primitivos tiempos de la imprenta, las obras y producciones más notables de nuestros escritores antiguos, evitando así su completa extincion, y facilitando su conocimiento y estudio á los bibliófilos de todos los paises.

Las *Joyas de la antigua literatura española*, enriquecidas con breves biografías de sus autores, con notas y aclaraciones críticas, conservando el texto su carácter y ortografía particular, y el gusto especial de cada época, se publicarán por tomitos independientes unos de otros y de indeterminado número de páginas, segun la mayor ó menor extension de las obras, composiciones ú opúsculos que encierren.

Se halla de venta al precio de 4 rs. el *Tractado de Providencia contra Fortuna*, por Mossen Diego de Valera, escritor castellano del siglo XV, en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe; Duran, calle del Empecinado; Moro, calle de Valverde, donde deberá pedirse desde provincias, incluyendo nueve sellos de franqueo, ó por medios de fácil cobro. 4

REAL DECRETO Y REGLAMENTO PARA EL SERVICIO de los carruajes destinados á la conduccion de viajeros. Un cuaderno en 8.°

Véndese á real en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

REAL DECRETO Y REGLAMENTOS ORGANICOS DE LA escuela central de agricultura, con las instrucciones para la admision de alumnos, y otras disposiciones relativas á la carrera agrícola.

Un cuaderno en folio con una bonita lámina que representa la posesion de la Flamenca, 4 rs.

Se vende en el despacho de la Imprenta Nacional.

TABLAS DE REDUCCION DEL VALOR DE LOS SEllos de cuatro cuartos á reales y céntimos, de maravedís á céntimos, de cuartos á reales, de escudos de oro de veintiuno y cuartillo á reales, de napoleones á reales, y de francos á reales y céntimos.

Se vende á *real y medio* en el despacho de libros de la Imprenta Nacional y á *dos reales* para provincias remitiendo su importe en sellos de franqueo.

NUEVA EDICION DE LA CONSTITUCION DE LA Monarquía española, adicionada con la reforma sancionada por S. M. en 17 de Julio de 1857.

Véndese á 2 rs. en el Despacho de Libros de la Imprenta Nacional.

LA DESVERGUENZA, POEMA JOCO-SERIO DE DON Manuel Breton de los Herreros: un tomo en octavo mayor de más de 300 páginas, edicion de lujo en exquisito papel, con el retrato del autor grabado en acero.

Se vende á 16 rs. en Madrid y 18 en provincia, en el despacho del establecimiento de Mellado, calle del Príncipe, núm. 25.

EL EBRO.—COMEDIA EN UN ACTO DE D. MANUEL Breton de los Herreros, escrita con el plausible motivo de inaugurarse la navegacion de dicho rio, canalizado desde San Cárlos de la Rápita á Mequinenza. Se halla de venta á 4 rs. en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PAtrimonio.—El dia 31 de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Intendencia general de la Real Casa la apertura de los pliegos que con el objeto de tomar en arrendamiento el cerco de las Moreras del Rey, perteneciente á la Real acequia del Jarama, se hayan presentado en aquella Administracion hasta el dia 29 y los que se presentaren en esta Intendencia ántes ó en el acto de empezar el remate; debiendo consignarse en el sobre de los mismos el nombre de la persona que hace la proposicion, la cual recibirá en el acto de la entrega el correspondiente resguardo.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en las enunciadas dependencias para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Palacio, 17 de Octubre de 1857.=El Secretario, B. C. Aribau. 4101—5

El dia 31 del corriente mes, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Intendencia general la apertura de los pliegos que se hubieren presentado hasta el dia 29 en la Administracion del Real sitio del Pardo y de los que se presentaren en la Intendencia ántes ó en el acto de empezarse el remate, con el fin de contratar los aprovechamientos que á continuacion se expresan; debiendo consignarse en el sobre de dichos pliegos el objeto de la proposicion y el nombre del sujeto que la hace, el cual recibirá en el acto de verificar la entrega el correspondiente resguardo.

Aprovechamiento de la chavasca del carboneo del cuartel del Portillo y Castrejon.

Idem de la chavasca del carboneo del id. del Castillo.

Idem de la roza de jara del id. de Valpalomero y Querado.

Idem de la roza de retama del id. de Batuecas.

Idem de la limpia del arroyo del id. de Tejada.

Idem del desbroce del id. de Nava Roldan.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Intendencia y Administracion patrimonial.

Palacio, 21 de Octubre de 1857.=El Secretario, B. C. Aribau. 4100—5

El dia 3 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Intendencia general y en la Administracion del Real sitio de San Ildefonso la doble subasta por pujas á la llana del carboneo de roble en la Mata de Piron, hasta 24,000 arrobas, bajo el tipo mínimo de 2 reales cada una.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Intendencia y Administracion patrimonial.

Palacio, 21 de Octubre de 1857.=El Secretario, B. C. Aribau. 4102—7

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—Á las cuatro y media de la tarde.—*La hija de las flores*, drama en tres actos.—*La mosquita muerta*, pieza en un acto.

Á las ocho y media de la noche.—*Dalila*, drama nuevo en tres actos y seis cuadros.—*El pago de la carta*, sainete.

TEATRO DEL CIRCO.—Á las ocho de la noche.—*La bola de nieve*, drama en tres actos.—*La Poderosa*, baile.—*Trapisondas por bondad*, pieza en un acto.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—Á las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Pedro el negro ó los bandidos de la Lorena*, drama de grande espectáculo en cinco actos y seis cuadros.—*La gallegada*, baile.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Á las ocho y media de la noche.—*El relámpago*, zarzuela nueva en tres actos.

TEATRO DE NOVEDADES.—Á las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Sancho Ortiz de las Roelas*, drama trágico en cuatro actos.—*Majas y contrabandistas*, baile.—*El labrador y el usía*, sainete.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.